

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

En la ciudad de Cieza, a veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Tomás Antonio Rubio Carrillo, los Sres. Concejales, doña María Ángeles Ruiz Aniorte, don Manuel Martínez Lucas, don Francisco Martínez Martínez, don Jesús Castaño López, doña María de los Desamparados Belmonte Moreno y doña Gertrudis Juliá Villa; y el Interventor Accidental, don Miguel Quijada López, y el Secretario Accidental de la Corporación, don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Seguidamente se somete a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local, examinada la misma, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

APROBACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES ORDINARIAS NÚMEROS 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DE LAS OBRAS “ACTUACIONES DE MEJORA EN PARQUE C/ SANTOS INOCENTES DE CIEZA”. GEN-CTTE/2022/85

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con la tramitación de las certificaciones ordinarias de obra números 3, 4, 5, 6, 7 y 8 correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2023, respectivamente, relativas al contrato de la obra “ACTUACIONES DE MEJORA EN PARQUE C/ SANTOS INOCENTES DE CIEZA”.

ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2022, una vez tramitado el expediente de contratación de obras en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a CONSTRUCCIONES LA CARRASCA, S.L., con C.I.F. B03249356, la ejecución de las obras de “ACTUACIONES DE MEJORA EN PARQUE C/ SANTOS INOCENTES DE CIEZA”, por el precio de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (39.110,83 €), correspondiendo la cantidad de 32.323,00 € al precio base y 6.787,83 al importe del I.V.A.

ATENDIDO, que con fecha 14 de noviembre de 2022, la Junta de Gobierno local acordó la aprobación del plan de seguridad y salud de las obras, suscribiendo el director de las obras y la adjudicataria con fecha 23 de noviembre de 2022 el acta de comprobación de replanteo con resultado favorable, comenzando con la ejecución del contrato de obras.

ATENDIDO, que con fecha 13 de julio de 2023, la Directora de Obra y Responsable del contrato emite informe técnico que consta en el expediente.

ATENDIDO, que el Departamento de Medio Ambiente, Calidad Urbana y Salud Pública de este Ayuntamiento ha remitido al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación las certificaciones ordinarias números 3, 4, 5, 6, 7 y 8 correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2023, respectivamente, suscritas por el Director de Obra y en conformidad con la adjudicataria, por los siguientes importes:

- Certificación n.º 3: CERO EUROS (0,00 €).
- Certificación n.º 4: CERO EUROS (0,00 €).
- Certificación n.º 5: QUINCE MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (15.052,86 €).
- Certificación n.º 6: OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (8.788,88 €).
- Certificación n.º 7: ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (11.589,96 €).
- Certificación n.º 8: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (451,75 €).

ATENDIDO, que conforme a lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

ATENDIDO, que el órgano competente para la aprobación de certificaciones de esta obra es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de fecha 23 de junio de 2023 dictada por el Sr. AlcaldePresidente.

Por cuanto antecede, formulo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar las certificaciones ordinarias números 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de las obras “ACTUACIONES DE MEJORA EN PARQUE C/ SANTOS INOCENTES DE CIEZA”, expedidas por el director de las obras y suscritas en conformidad por la adjudicataria, correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2023, respectivamente, y por los siguientes importes:

- Certificación n.º 3: CERO EUROS (0,00 €).
- Certificación n.º 4: CERO EUROS (0,00 €).
- Certificación n.º 5: QUINCE MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (15.052,86 €).
- Certificación n.º 6: OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (8.788,88 €).
- Certificación n.º 7: ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (11.589,96 €).
- Certificación n.º 8: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (451,75 €).”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(3º)

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS “REHABILITACIÓN DE VIVIENDA MUNICIPAL EN LA CALLE HONTANA DE CIEZA (MURCIA), ENMARCADO EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO CIEZA 2025 CIUDAD INTEGRADORA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020”. GEN-CTTE/2023/59

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2023, aprobó el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado de la obra “REHABILITACIÓN DE VIVIENDA MUNICIPAL EN LA CALLE HONTANA DE CIEZA (MURCIA), ENMARCADO EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO CIEZA 2025 CIUDAD INTEGRADORA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020”, con presupuesto de licitación de 90.024,00 €; correspondiendo la cantidad de 74.400,00 € al precio base y 15.624,00 € al 21% del IVA, cuya licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 19 de abril de 2023.

ATENDIDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido a la licitación los siguientes licitadores:

Licitador	C.I.F./D.N.I.
EZICON DESARROLLO DE PROYECTOS, S.L.	B05528831
GRUEXMA, S.L.	B73847030
JOSEFA ANTÓN LAMBERTO	22890412F
REHABILITACIONES Y CONSTRUCCIONES GALÁN E HIJOS, S.L.	B73121378

ATENDIDO que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en la cláusula 13ª del PCAP, acordó la admisión de todas las ofertas presentadas.

ATENDIDO que, tras el descifrado y apertura del sobre relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática, donde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación se efectuará a la oferta económica más ventajosa. Conforme a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP se procede a la clasificación de las ofertas por orden decreciente, con el siguiente resultado:

N.º Licitador	Oferta (I.V.A. incluido)	Puntos
1 JOSEFA ANTÓN LAMBERTO	82.943,93 €	100,00
2 GRUEXMA, S.L.	84.517,29 €	98,14
3 REHABILITACIONES Y CONSTRUCCIONES GALÁN E HIJOS, S.L.	85.613,57 €	96,88

4 EZICIÓN DESARROLLO DE
PROYECTOS, S.L. 89.903,00 € 92,26

ATENDIDO que a la vista de las actuaciones realizadas y de la puntuación obtenida por las empresas licitadoras, la Mesa de Contratación, acordó:

1º.- Proponer al órgano de contratación a JOSEFA ANTÓN LAMBERTO con D.N.I. 22890412F para la adjudicación de la obra “REHABILITACIÓN DE VIVIENDA MUNICIPAL EN LA CALLE HONTANA DE CIEZA (MURCIA), ENMARCADA EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO CIEZA 2025 CIUDAD INTEGRADORA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020”, por el precio de OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (82.943,93 €), correspondiendo la cantidad de 68.548,70 € al precio base y 14.395,23 € al 21 % de I.V.A., de acuerdo con su oferta presentada.

2º.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, al citado adjudicatario, para que, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presentara la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva del contrato, por importe de 3.427,44 €, correspondiente al 5 % del precio de adjudicación del contrato, I.V.A. excluido.
- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe mínimo de 100.000,00 €.
- Alta en I.A.E. en el epígrafe correspondiente a ejecución de obras en viviendas.

ATENDIDO que ha sido efectuado el requerimiento a la propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y transcurrido el plazo concedido, no ha sido presentada la documentación requerida.

ATENDIDO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 24 de julio de 2023, a la vista de la propuesta realizada por la Mesa de Contratación, acordó:

Primero.- Entender la retirada de la oferta presentada por doña Josefa Antón Lambert, con D.N.I. 22890412F, ante la falta de cumplimiento en plazo del requerimiento de documentación, e iniciar expediente de exigencia del importe del 3 % del presupuesto

base de licitación, I.V.A. excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

Segundo.- Requerir a la mercantil GRUEXMA, S.L., con C.I.F. B73847030, siguiente licitador por el orden en que quedaron clasificadas las ofertas, para que en el plazo de SIETE DÍAS, de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presente la siguiente documentación, necesaria para la adjudicación del contrato:

- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva del contrato, por importe de 3.492,45 €, correspondiente al 5 % del precio de adjudicación del contrato, I.V.A. excluido.
- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

ATENDIDO que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y habiendo constituido, a favor de este Ayuntamiento, la preceptiva garantía definitiva prevista en la cláusula 10ª del PCAP que rige el contrato, y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 17 del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa a las obras “REHABILITACIÓN DE VIVIENDA MUNICIPAL EN LA CALLE HONTANA DE CIEZA (MURCIA), ENMARCADO EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO CIEZA 2025 CIUDAD INTEGRADORA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020”.

2º.- Adjudicar el contrato de las obras “REHABILITACIÓN DE VIVIENDA MUNICIPAL EN LA CALLE HONTANA DE CIEZA (MURCIA), ENMARCADO EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO CIEZA 2025 CIUDAD INTEGRADORA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020” a GRUEXMA, S.L. con C.I.F.: B73847030 por el precio de OCHENTA Y CUATRO

MIL QUINIENTOS DIECISIETE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (84.517,29 €), correspondiendo la cantidad de 69.849,00 € al precio base y 14.668,29 € al 21 % de I.V.A., de acuerdo con su oferta presentada.

3º.- Que se notifique este acuerdo al adjudicatario, requiriéndole, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

4º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º.- Designar como Director de Obra y Responsable del Contrato al Arquitecto municipal don Daniel Gil de Pareja Martínez, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la Cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6º.- Facultar a don FRANCISCO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Concejal Delegado de Planificación, Proyectos Europeos y Objetivos Estratégicos para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(4º)

APROBACIÓN DEL ACUERDO-PROTOCOLO DE COORDINACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA PARA LA NUEVA DELIMITACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL EN CARRETERAS AFECTAS AL TÉRMINO MUNICIPAL DE CIEZA. GEN-POLI/2023/140

Se somete a la Junta de Gobierno Local el expediente para la aprobación de del Acuerdo-Protocolo de Coordinación entre la Dirección General de Tráfico y el Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Examinado el citado expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda:

1.- Aprobar el Acuerdo-Protocolo de Coordinación entre la Dirección General de Tráfico y el Excmo. Ayuntamiento de Cieza obrante en el expediente.

2.- Facultar al Teniente de Alcalde, Delegado de Policía Local, Tráfico y Seguridad Vial, don Jesús Castaño López para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del citado Acuerdo-Protocolo.

(5º)

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DE MATERIAL DE IMPRENTA PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2021/186

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de adjudicar el contrato de los SERVICIOS DE MATERIAL DE IMPRENTA PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA a la mercantil PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L. con CIF: B23739493 de conformidad con su oferta y mejoras presentadas, por el precio máximo anual de 3.300,00 €; correspondiendo la cantidad de 2.727,27 € al precio base y 572,73 € al 21% del IVA, debiendo aplicar un porcentaje de descuento del 15,06 % sobre los precios unitarios establecidos en la cláusula 3ª del Pliego de Prescripciones Técnicas y debiendo entregar los trabajos solicitados en tiempo inferior al 50 % del tiempo establecido en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, según su oferta presentada.

ATENDIDO que con fecha 23 de agosto de 2023 se emite informe por parte de la Inspectora jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Cieza sobre la necesidad de ampliación de dicho contrato, al objeto de no quedar agotado el suministro de necesidad inminente de cartelería y pegatinas para 2023, por importe de 545,45 €.

Visto el informe jurídico emitido en el expediente y

CONSIDERANDO que una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación podrá introducir modificaciones en el mismo, de conformidad con los artículos 203 y 204 de la LCSP y de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 191 y 207 de la citada norma.

CONSIDERANDO que a tenor a lo dispuesto en el artículo 206 de la LCSP las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista cuando impliquen una alteración en su cuantía que no exceda del 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido.

CONSIDERANDO que las modificaciones deberán formalizarse y deberá publicarse un anuncio de modificación en el perfil del contratante en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación de la misma, conforme a lo señalado en el artículo 207 de la LCSP.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2023, dictada por el Alcalde-Presidente., a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Proceder a la modificación del contrato del **SERVICIOS DE MATERIAL DE IMPRENTA PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA** suscrito con la mercantil **PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.** con CIF: B23739493, cuya necesidad e idoneidad viene justificada en el expediente, al objeto de ampliación del contrato con la finalidad de poder seguir suministrando **MATERIAL DE IMPRENTA PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA** , hasta un máximo del 20% del precio inicial, sin IVA.

2º.- Aprobar el gasto de la modificación del contrato del **SERVICIOS DE MATERIAL DE IMPRENTA PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA**” por importe total de 545,45 €.

3º.- Proceder a la formalización de la modificación del contrato, facultando al Concejal Delegado de Policía Local y Seguridad Ciudadana, Tráfico y Seguridad Vial, Protección Civil y Prevención y Extinción de Incendios del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

4.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 207 de la LCSP. No obstante, la Junta de Gobierno Local, decidirá lo que estime más conveniente.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(6º)

APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN. GEN-COTT/2023/8

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Siendo necesario sustituir a miembros que componen la Mesa de Contratación para la adjudicación de los contratos en los que actúe como órgano de contratación la Junta de Gobierno Local; en virtud de lo dispuesto en el artículo 326 y la disposición adicional 2ª.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en lo previsto en el artículo 21 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Designar como miembros de la Mesa de Contratación, con carácter permanente, para la adjudicación de los contratos en los que actúe como órgano de contratación la Junta de Gobierno Local, a los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: D. Francisco José Ruiz Martínez, Técnico del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación.
- SECRETARIO: D. Antonio López Zamorano, administrativo del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación.
- VOCAL ASESORAMIENTO JURÍDICO: D. Blas Camacho Prieto, Letrado Asesor Jurídico.
- VOCAL INTERVENCIÓN: La persona que ejerza las funciones de Interventor/a del Ayuntamiento de Cieza. Suplente: La persona que ejerza las funciones de Director/a del Departamento de Gestión Presupuestaria del Ayuntamiento de Cieza.
- VOCALES: Dª. Concepción López Morcillo, Técnico del Departamento de Gestión Presupuestaria. D. Ignacio Rodríguez Valdelomar, Arquitecto. Dª. María Antonia Rubio Martínez, Técnico de la Unidad de Secretaría y Patrimonio.

2º.- Publicar en el Perfil del Contratante la nueva composición de la Mesa de Contratación, aprobada en virtud del presente acuerdo.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(7º)

APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE LA FACULTATIVA REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA EN EL ACTO DE

RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE “CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE DEPORTES DE PLAYA EN EL COLEGIO PÚBLICO PEDRO RODRÍGUEZ DE CIEZA”. GEN-CTTE/2022/125

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con el asunto de referencia, y a efecto de proceder a la recepción de las obras, conforme establece el artículo 210.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y debiendo concurrir a la misma un facultativo designado por el Ayuntamiento de Cieza, en su representación, conforme a lo dispuesto en el artículo 243.1 de la LCSP, es por lo que a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Designar a la Arquitecta Técnica municipal doña Elisa Sánchez Cerezo, facultativa representante del Ayuntamiento de Cieza en el acto de la recepción de las obras de “CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE DEPORTES DE PLAYA EN EL COLEGIO PÚBLICO PEDRO RODRÍGUEZ DE CIEZA”

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a doña Elisa Sánchez Cerezo, designada facultativa representante del Ayuntamiento de Cieza.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(8º)

APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN “TOCAOS DEL ALA, ÁNGEL SOLER” PARA EL PROYECTO “PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD” PARA EL AÑO 2022. GE-BSOE/2023/160

Se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado en relación con la justificación de la aportación económica concedida por este Ayuntamiento a la asociación “Tocaos del Ala, Ángel Soler”, en virtud del convenio de colaboración suscrito con la citada asociación, para financiar el proyecto “programa de Atención Social a Personas con Discapacidad”, para el año 2022, por importe de diez mil euros.

Examinado el citado expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(9º)

APROBACIÓN DEL LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE LAS OBRAS DE “ACTUACIONES DE REFORMA Y MEJORA EN EL PARQUE MUNICIPAL CONOCIDO COMO PARQUE TÍJOLA DE CIEZA”. GEN-CTTE/2022/84

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO que La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2022, una vez tramitado el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a CONSTRUCCIONES LA CARRASCA, S.L., con C.I.F. B03249356, el contrato para la ejecución de las obras de “ACTUACIONES DE REFORMA Y MEJORA EN EL PARQUE MUNICIPAL CONOCIDO COMO “PARQUE TÍJOLA” DE CIEZA”, por el precio de TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (39.836,83 €), correspondiendo la cantidad de 32.923,00 € al precio base y 6.913,83 € al 21 % de I.V.A., de acuerdo con la oferta de la empresa adjudicataria y con el PCAP que rige la contratación, suscribiéndose el contrato en concepto de formalización del mismo en fecha de 24 de octubre de 2022, con un plazo de ejecución ampliado hasta el 23 de marzo de 2023.

ATENDIENDO que Con fecha 10 de julio de 2023 la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza acordó autorizar el inicio del expediente de modificación del proyecto técnico de las obras de ACTUACIONES DE REFORMA Y MEJORA EN EL PARQUE MUNICIPAL CONOCIDO COMO “PARQUE TÍJOLA” DE CIEZA”, conforme a lo establecido en el artículo 242.4 LCSP, con las siguientes actuaciones:

- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.
- d) Ampliar el plazo de ejecución de la obra por el periodo de un mes, a contar desde la notificación del acuerdo de modificación del expediente.

CONSIDERANDO que se ha incorporado al expediente de contratación

modificación del proyecto a cargo de la arquitecta municipal y responsable del contrato, Eva Losa Juliá y asimismo informe de supervisión técnica favorable y declaración del contratista de aceptación del modificado de proyecto básico y de ejecución en relación al MODIFICADO AL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN: ACTUACIONES DE MEJORA EN PARQUE “TÍJOLA” y asimismo se ha consignado reserva de crédito suficiente para la realización de la modificación de las obras.

Por cuanto antecede, se formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1ª.- Aprobar el expediente de modificación del proyecto técnico de las obras de ACTUACIONES DE REFORMA Y MEJORA EN EL PARQUE MUNICIPAL CONOCIDO COMO “PARQUE TÍJOLA” DE CIEZA”.

2º.- Autorizar el gasto complementario para la ejecución de dicha modificación por importe de CINCO MIL NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (5.092,20 €).

3º.- Que se proceda al reajuste de la garantía prestada por el adjudicatario, conforme a lo estipulado en el artículo 109.3 de la LCSP , para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique el acuerdo de modificación.

4º.-Que se notifique este acuerdo al adjudicatario, requiriéndole, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba la modificación del contrato.

5º.- Que se proceda a la publicación de la presente modificación del contrato en el perfil del contratante, en el plazo de cinco días desde la aprobación de la misma, tal y como establece el artículo 207.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Facultar al Concejal Delegado de Obras para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma de la correspondiente modificación del contrato.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(10º)

APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR POR ESTE AYUNTAMIENTO CON “NUEVA FUNDACIÓN LOS ALBARES” PARA FINANCIAR EL PROYECTO “DESCUBRIÉNDOSE A SÍ MISMO” PARA EL AÑO 2023. GEN-BSOE/2023/373

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“La Concejalía de Políticas Sociales del Ayuntamiento de Cieza, vista la solicitud presentada por “La Nueva Fundación los Albares” con C.I.F: G30517478, pretende acordar, con dicha entidad, la suscripción de un convenio de colaboración a través del cual se articulará la concesión de la subvención nominativa, incluida en el vigente Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Cieza, para el desarrollo del proyecto “Descubriéndose a sí mismo”, para año 2023.

El objeto del convenio es mejorar el bienestar emocional de familiares de personas con discapacidad intelectual, de los municipios de Cieza, Abarán y Blanca.

La Ley General de Subvenciones (LGS) establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, añadiendo que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (art.22.2 LGS).

La subvención solicitada se encuadra dentro de las calificadas como nominativas en la Base 40 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el año 2023, estando incluida la previsión en la partida presupuestaria 2023 20020 2310A 48901 por importe de 11.000,00 € (once mil euros).

Igualmente, la Base 40 de ejecución del Presupuesto, establece que las subvenciones nominativas se concederán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, utilizando el convenio como instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

Dado que han acreditado en el expediente, mediante la documentación oportuna:

- Que la citada entidad no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones (LGS), que le inhabiliten para obtener la condición de beneficiario de la subvención

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, y que no tiene subvención pendiente de justificar.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. (art.14.e LGS).

En atención a lo expuesto, y considerando que el Proyecto para el que solicita la subvención es de indudable interés social, se propone, a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración, a suscribir por este Ayuntamiento con “Nueva Fundación los Albares” con C.I.F: G30517478, para financiar, mediante subvención, el proyecto “Descubriéndose a sí mismo” para el año 2023.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Tomás Rubio Carrillo, para la suscripción del citado Convenio.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(11º)

APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR POR ESTE AYUNTAMIENTO CON “ASOCIACIÓN COMARCAL DE PADRES Y PROTECTORES DE MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS (A.S.C.O.P.A.S)” PARA FINANCIAR EL PROGAMA “PROYECTO DEL FOMENTO DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD” PARA EL AÑO 2023. GEN-BSOE/2023/368

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“Vista la solicitud presentada por Doña Noelia Sánchez López, en nombre y representación de la “Asociación Comarcal de Padres y Protectores de Minusválidos Psíquicos”, (ASCOPAS), en la que se solicita la concesión de la subvención incluida nominativamente en el vigente Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Cieza para el año 2023, para el desarrollo del programa “Proyecto del movimiento asociativo para personas con discapacidad”.

El programa está dirigido a fomentar el asociacionismo, financiando la

pertenencia y participación en Federaciones de ámbito superior.

Igualmente, pretende financiar los perfiles profesionales necesarios para impulsar la captación de recursos, que redunden en una mejor calidad de los servicios para las personas con discapacidad y sus familias.

La Ley General de Subvenciones (LGS) establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, añadiendo que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (art.22 LGS).

La subvención solicitada se encuadra dentro de las calificadas como nominativas en la Base 40 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el año 2023, estando incluida la previsión en la partida presupuestaria 2023 20020 2310A 48901 por importe de 11.000,00 €.

Dado que han acreditado en el expediente, mediante la documentación oportuna:

- Que la citada entidad no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones (LGS), que le inhabiliten para obtener la condición de beneficiario de la subvención.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, y que no tiene subvención pendiente de justificar.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. (art.14.e LGS).

La Base 40 de ejecución del Presupuesto, establece que las subvenciones nominativas se concederán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, utilizando el convenio como instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

En atención a lo expuesto, y considerando que el Proyecto para el que solicita la subvención es de indudable interés social, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir por este Ayuntamiento con la “Asociación Comarcal de Padres y Protectores de Minusválidos Psíquicos” (A.S.C.O.P.A.S). Con C.I.F.: G30033559, para subvencionar el programa

“Proyecto del fomento del movimiento asociativo para personas con discapacidad”, para el año 2023.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Tomás Rubio Carrillo, para la suscripción del citado Convenio.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

URGENCIAS

EXPEDIENTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROFESOR DE MÚSICA PARA ATENDER A ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LA ESCUELA DE MÚSICA (SEF). GEN-RRHH/2023/248

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de recursos humanos:

“Siendo necesario contratar a un Profesor de Música para atender a alumnos con necesidades educativas especiales en la Escuela Municipal de Música y, atendiendo a la ausencia de Bolsa de Trabajo de Profesores de Música que puedan realizar estas funciones constituida mediante pruebas selectivas y a la necesidad y urgencia de la selección de personal para su posterior contratación, la Concejala Delegada de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, M. Ángeles Ruiz Anierte, eleva a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Que se proceda a la selección de un Profesor de Música para atender a los alumnos con necesidades educativas especiales en la Escuela municipal de música, de entre los inscritos en la Oficina del Servicio Regional de Empleo y Formación de Cieza (SEF), mediante la presentación de Oferta de Empleo Genérica, para su posterior contratación, de acuerdo con los siguientes criterios:

Requisitos de los candidatos/as:

1. Ser español o siendo nacional de otro Estado, cumplir lo establecido en el art. 57, aptdo. 1, 2 y 3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado

Público. En este último caso, deberá acreditarse el dominio escrito y hablado del idioma castellano.

2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.

3. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

5. Estar en posesión del título superior de música y de un máster universitario que incluya el estudio de la musicoterapia para personas con necesidades educativas especiales (Máster en Musicoterapia, Máster en Tratamiento educativo de la diversidad, Máster en Atención a la Diversidad y Necesidades Educativas Especiales...)

La titulación académica se acreditará mediante la presentación de copia del título expedido por la Autoridad docente correspondiente, el resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente.

Proceso de Selección: La Comisión de Selección realizará a los aspirantes una prueba teórico-práctica, sobre las funciones del puesto de trabajo y conocimientos técnicos de la especialidad al objeto de determinar la adecuación para el puesto de trabajo a desempeñar. Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para ser seleccionado y para formar parte de la lista de reserva.

Comisión de Selección: La Comisión de Selección estará formada por tres miembros, Presidente, Secretario y Vocal. Los miembros de la Comisión de Selección serán designados por la Concejal de Recursos Humanos, pudiendo designar también asesores especialistas.

Contratación: Se contratará al aspirante que obtenga la puntuación más alta. La Comisión de Selección realizará una lista de reserva por orden de puntuación en el proceso selectivo, para cubrir las posibles bajas que puedan producirse durante el curso.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

EXPEDIENTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE OPERARIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (SEF). GEN-RRHH/2023/249

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de recursos humanos:

“Mediante Propuesta del Concejal de Deportes se pone de manifiesto la necesidad de contratar a un/a Operario de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas para el Servicio de Deportes, para sustituir al trabajador Sebastián Ros Fernández, en situación de Incapacidad Temporal.

Por ello y atendiendo a la ausencia de personal en la Bolsa de Operarios de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas constituida mediante pruebas selectivas, así como a la necesidad y a la urgencia de la contratación y con el objeto de simplificar el proceso de selección para poder atender cuanto antes las necesidades del Servicios de Deportes, la Concejal que suscribe, Concejal de Recursos Humanos, a la Junta de Gobierno Local, formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Que se proceda a la selección de un/a Operario de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas, de entre los inscritos en la Oficina de Cieza del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), mediante la presentación de Oferta de Empleo Genérica, para su posterior contratación, de acuerdo con los siguientes criterios:

Requisitos de los candidatos/as:

a. Ser español o siendo nacional de otro Estado, cumplir lo establecido en el art. 57, aptdo. 1, 2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público,

aprobado por RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En este último caso, deberá acreditarse el dominio escrito y hablado del idioma castellano.

b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.

c. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e. Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

f. Estar en posesión del carné de Cuidador/a de Piscinas de Uso Colectivo expedido o visado por el órgano competente de la CARM o certificado de aprovechamiento expedido por entidades colaboradoras para impartir cursos de formación de mantenimiento de piscinas de uso colectivo autorizadas por la CARM, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Comisión de Selección: La Comisión de Selección estará formada por tres miembros, Presidente, Secretario y Vocal. Los miembros de la Comisión de Selección serán designados por la Concejal de Recursos Humanos, pudiendo designar también asesores especialistas.

Proceso de Selección: La Comisión de Selección realizará a los aspirantes una prueba teórico-práctica, sobre las funciones del puesto de trabajo y conocimientos técnicos de la especialidad al objeto de determinar la adecuación para el puesto de trabajo a desempeñar. Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para ser seleccionado y para formar parte de la lista de reserva.

□ Tiempo y Forma de acreditar la titulación académica: La titulación académica se acreditará mediante la presentación de fotocopia compulsada por organismo competente o bien fotocopia y original del correspondiente título expedido por la Autoridad docente correspondiente, el resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente, para su cotejo en el Ayuntamiento de Cieza. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Los aspirantes remitidos por el SEF deberán presentar en el Ayuntamiento de Cieza, la carta de presentación emitida por el Servicio Público de Empleo y la documentación acreditativa de la titulación académica.

□ Contratación: Se contratará al aspirante que obtenga la puntuación más alta. La Comisión de Selección realizará una lista de reserva por orden de puntuación en el proceso selectivo, para cubrir las necesidades de contratación de personal que puedan producirse en el Servicio de Deportes hasta la finalización del proceso de selección para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Operario de Instalaciones Deportivas (GEN-RRHH/2023/247).”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL – SALUD MENTAL CIEZA Y COMARCA, AFEMCE PARA EL PROGRAMA “INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL INFANTO-JUVENIL, CLICK, PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE NIÑOS Y JÓVENES CON ENFERMEDAD MENTAL” PARA EL AÑO 2022. GEN-BSOE/2023/229

Previa ratificación de la urgencia se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado en relación con la justificación de la aportación económica concedida por este Ayuntamiento a la “Asociación de familiares y personas con enfermedad mental-salud mental Cieza y comarca, AFEMCE”, en virtud del convenio de colaboración suscrito con la citada asociación, para financiar el programa “Intervención psicosocial, infanto-juvenil, Click, para la promoción de la autonomía personal de niños y jóvenes con enfermedad mental”, para el año 2022, por importe de diez mil euros.

Examinado el citado expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD FAMDIF/COCEMFE-MURCIA PARA EL PROYECTO “DESARROLLO DE ACCIONES DIRIGIDAS A LA CONSECUCCIÓN DE LA PLENA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL EN LA REGIÓN DE MURCIA” PARA EL AÑO 2022. GEN-BSOE/2023/115

Previa ratificación de la urgencia se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado en relación con la justificación de la aportación económica concedida por este Ayuntamiento a la entidad “FAMDIF/COCEMFE-MURCIA”, en virtud del convenio de colaboración suscrito con la citada asociación, para financiar el proyecto “Desarrollo de acciones dirigidas a la consecución de la plena integración social y laboral de la Región de Murcia”, para el año 2022, por importe de dos mil quinientos euros.

Examinado el citado expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN A LA “ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA ESTIMULACIÓN PRECOZ Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL MINUSVÁLIDO” (AEPISMI) PARA EL PROYECTO “DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE DIFERENTES TALLERES Y ACTIVIDADES PARA NIÑOS CON DIFICULTADES EN ASPECTOS SOCIALES, DE RELACIÓN Y LÚDICOS, QUE PRECISAN ATENCIÓN COMPLEMENTARIA PARA LA MEJORA DE SU CALIDAD DE VIDA Y EL FOMENTO DE SUS HABILIDADES” PARA EL AÑO 2022. GEN-BSOE/2023/218

Previa ratificación de la urgencia se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado en relación con la justificación de la aportación económica concedida por este Ayuntamiento a la “Asociación para la promoción de la estimulación precoz y la integración social del minusválido (AEPISMI)”, en virtud del convenio de colaboración suscrito con la citada asociación, para financiar el proyecto “Desarrollo y mantenimiento de diferentes talleres y actividades para niños con dificultades en aspectos sociales, de relación y lúdicos, que precisan atención complementaria para la mejora de su calidad de vida y el fomento de sus habilidades”, para el año 2022, por importe de seis mil euros.

Examinado el citado expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad

de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS (PSTD) DENOMINADO PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE CIEZA MUCHO MÁS DE LO QUE VES”. GEN-CTTE/2023/108

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO necesaria la contratación a través DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS (PSTD) DENOMINADO “PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE CIEZA MUCHO MÁS DE LO QUE VES”, con la finalidad de la prestación del servicio de asistencia técnica y apoyo para la ejecución del plan al ayuntamiento de Cieza en las actuaciones que se impulsen en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD), financiadas a cargo al fondo “Next Generation EU” dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), para el cumplimiento de las obligaciones reglamentarias y de las derivadas de las autoridades nacionales y autonómicas competentes, así como sus observaciones y requerimientos para la presentación y la efectiva aprobación, gestión, seguimiento, evaluación, verificación, organización, supervisión, asesoramiento, impulso, ejecución, justificación y buen fin de los proyectos incluidos en los cuatro ejes de actuación, o en sus modificaciones. Los cuatro ejes de actuación son los siguientes: Eje 1. Transición verde y sostenible; Eje 2. Mejora de la eficiencia energética; Eje 3. Transición digital y Eje 4. Competitividad.

ATENDIENDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ámbos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto el informe jurídico emitido por el Asesor Jurídico de la Corporación, con el visto bueno del Secretario acctal. de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2023, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, con carácter ordinario, previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación en PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS (PSTD) DENOMINADO “PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE CIEZA MUCHO MÁS DE LO QUE VES”, cuya necesidad e idoneidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto con carácter ordinario para la prestación del servicio de ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS (PSTD) DENOMINADO “PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE CIEZA MUCHO MÁS DE LO QUE VES”.

3º.- Aprobar el gasto de CIENTO VEINTISEIS MIL EUROS (126.000 €), IVA INCLUIDO, correspondiendo la cantidad de 104.132,23 € al precio base y 21.867,77 € al importe del IVA.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN A LA “ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL HORNO” PARA LA ORGANIZACIÓN DE FESTEJOS DURANTE EL AÑO 2022. GEN-JUVE/2023/27

Previa ratificación de la urgencia se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado en relación con la justificación de la aportación económica concedida por este Ayuntamiento a la “Asociación de vecinos del Horno”, en virtud del convenio de colaboración suscrito con la citada asociación, para financiar la organización de festejos durante el año 2022, por importe de mil seiscientos setenta y dos euros.

Examinado el citado expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN BOLSA DE TRABAJO DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA. GEN-RRHH/2023/250

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de recursos humanos:

“Atendiendo a que los puestos de Intervención y Tesorería en del Ayuntamiento de Cieza, reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional, se encuentran vacantes y al objeto de realizar su provisión con carácter urgente y de forma temporal hasta que dichos puestos de trabajo se cubran con personal funcionario de carrera mediante los procedimientos oportunos y siendo necesario convocar un proceso selectivo para cubrir dichos puestos en la forma prevista en el artículo 53.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, la Concejala Delegada de Recursos Humanos, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Convocar un proceso de selección, por el sistema de concurso-oposición, para la constitución de una bolsa de trabajo de Intervención y Tesorería del Ayuntamiento de Cieza, que se regirá por las siguientes

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA.

PRIMERA. - OBJETO.

Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de selección para la constitución de una bolsa de trabajo para proveer cualquier sustitución de carácter temporal en caso de vacante, ausencia o enfermedad de los puestos de trabajo de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, reservados a Funcionarios/as con Habilitación de Carácter Nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería, para su nombramiento interino por la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.1 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y en el artículo 48 del Decreto 58/2012, de 27 de abril por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal en la Región de Murcia.

SEGUNDA. - PUBLICIDAD.

Se publicará un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. El plazo para la presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de dicho extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La convocatoria y las Bases se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sección de empleo público de la web municipal del Ayuntamiento de Cieza ([http:// www.cieza.es](http://www.cieza.es)).

El resto de las publicaciones referentes a este proceso selectivo se realizarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

TERCERA. – REQUISITOS Y SOLICITUDES.

3.1.- Requisitos de los/as aspirantes: Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas convocadas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar, en todo caso, en posesión de la nacionalidad española, al implicar los puestos de trabajo reservados a la escala de funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional una participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguarda de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo

público de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de, 30 de octubre, serán admitidas las personas con discapacidad, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. El Ayuntamiento de Cieza se reserva el derecho a someter a los aspirantes propuestos por el Tribunal y antes de su contratación a cuantas pruebas considere oportunas para adecuar el cumplimiento de este requisito.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa en la fecha que finalice el plazo de admisión de instancias.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

e) Titulación: Estar en posesión de, o en condiciones de obtener en el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los Cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación del título. Este requisito no será aplicable a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho de la Unión Europea. La titulación se acreditará mediante la expedición de los títulos oficiales correspondientes por la autoridad académica competente. Esta misma autoridad podrá declarar también la equivalencia de títulos.

3.2.- Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo.

3.3.- La titulación académica a que se refiere la letra e), deberá estar expedida por centros oficiales debidamente reconocidos.

3.4.- Instancias: Las instancias solicitando tomar parte en el proceso de concurso-oposición, ajustadas al modelo previsto en el **Anexo II de estas bases**, y dirigidas al Alcalde de Cieza, deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Cieza, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **durante el plazo de veinte días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En el caso de que las instancias no se presenten en el registro de este Ayuntamiento, sino en otros registros admisibles, se deberá remitir, dentro del plazo de presentación de solicitudes, copia de la instancia presentada al correo electrónico personal@cieza.es.

Las instancias solicitando formar parte del proceso selectivo deberán estar debidamente cumplimentadas y reunirán los requisitos genéricos señalados en el artículo 66.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto a las instancias los/as aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Relación de méritos para su valoración en la fase de concurso, tanto referidos a la experiencia profesional, como a la superación de exámenes. Se deberán aportar asimismo, en los términos que se establecen en las presentes bases, los documentos originales o fotocopias que acrediten los méritos alegados, de acuerdo con lo previsto en el baremo correspondiente. En el caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar. La documentación ha de ser legible, descartándose aquella de la que no pueda desprenderse la información que se pretende documentar. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, no se admitirá documentación, ni justificación de méritos no alegados con la solicitud. Los méritos alegados y no acreditados suficientemente, a juicio del Tribunal de Selección, no serán tenidos en cuenta.
- c) Declaración responsable (Anexo III) en la que se manifieste inequívocamente

que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de admisión fijados en la base tercera referidos a la fecha de fin de plazo de presentación de instancias, así como que se dispone de la documentación original que así lo acredita y que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida. De igual manera se declarará la coincidencia de las copias que se aportan con los originales o copias verificables de documentos electrónicos que obran en poder del interesado, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

- d) Declaración responsable de no haber sido separado/a, ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de las funciones públicas. (Anexo IV).
- e) Resguardo acreditativo del pago de la cantidad de 16,65 € en concepto de Tasa por presentación de solicitud para participar en pruebas selectivas de personal, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza municipal que regula las Tasas por prestación de servicios administrativos de carácter general. La falta de pago en plazo de la tasa correspondiente no será subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

Aquellos aspirantes que estén en situación de desempleo podrán abonar la cantidad de 6,65 €, siempre que acrediten la condición de desempleo mediante el correspondiente certificado de estar en situación de desempleo emitido por los servicios públicos de empleo (documento original o fotocopia compulsada del mismo), certificado que debe acompañar a la instancia.

El pago de la tasa se realizará mediante carta de pago expedida al efecto por el Ayuntamiento de Cieza:

- en las entidades financieras colaboradoras del Ayuntamiento.
- en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cieza (pago tributos on line), mediante tarjeta bancaria.

La carta de pago podrá obtenerse, hasta las 14:00 horas del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes solicitándola a la dirección de correo electrónico autoliquidaciones@cieza.es, indicando los siguientes datos:

- a. Asunto: solicitud de carta de pago para participar en el proceso de selección para la contratación de un Graduado en Ingeniería Informática.

- b. Cuota general de 16,65 € o cuota de desempleado de 6,65€.
- c. Nombre y apellidos del aspirante.
- d. Número del D.N.I. del aspirante.
- e. Domicilio, código postal y localidad.
- f. Dirección de correo electrónico en el que se quiere recibir la carta de pago.

3.4.- Admisión de aspirantes y publicidad de los trámites del procedimiento:
Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, que será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página Web, otorgando un plazo de tres días hábiles para, en caso de haberlas, subsanar las deficiencias en las solicitudes que hayan dado lugar a exclusiones, en la forma establecida en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes anuncios que se generen en la presente convocatoria y sus pruebas se publicarán, únicamente, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cieza y en la página Web municipal.

CUARTA. - TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador deberá responder, en todo caso, a los principios de imparcialidad y profesionalidad y tender a la paridad entre hombre y mujer. Los miembros del Tribunal deberán ser funcionarios de carrera, con nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la Subescala de Intervención-Tesorería.

El Tribunal estará constituido por un Presidente/a, un Secretario/a que actuará con voz y voto y tres vocales que serán designados mediante Resolución de la Concejal Delegada de Recursos Humanos. Junto con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes.

Dos de los miembros del Tribunal pertenecerán necesariamente a la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y al menos un vocal (titular y suplente) será nombrado a propuesta del Director General de Administración Local.

El personal de elección o designación política, los/as funcionarios/as interinos/as, y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo

ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario.

El Secretario/a levantará acta de las actuaciones del Tribunal que podrán recogerse en un solo documento siempre que se inicien el mismo día.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, pudiendo también los aspirantes recusarlos, cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los citados órganos, mediante el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal resolverá por la mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en las Bases y continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que se puedan derivar del procedimiento selectivo.

Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y formas establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fijan las indicadas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio.

QUINTA.- FASES DEL PROCESO SELECTIVO.

El procedimiento de selección de los/as aspirantes será el de concurso-oposición, de acuerdo con el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Empleado Público cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 53.1 del Real Decreto 128/2018, que dispone que los nombramientos de funcionarios propuestos por las Corporaciones Locales a la Comunidad Autónoma deberán respetar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

La puntuación máxima que se podrá obtener en el proceso de concurso-oposición será de 100 puntos, que se distribuirán en la forma que se determina en esta base.

El proceso selectivo se desarrollará en dos fases:

1. Fase de concurso (máximo 20 puntos)
 - a. Experiencia profesional (máximo 15 puntos)
 - b. Superación de exámenes (máximo 5 puntos)
2. Fase de oposición (máximo 80 puntos)
 - a. Parte teórica (máximo 40 puntos)
 - b. Parte práctica (máximo 40 puntos)

Fase 1.- Fase de Concurso (máximo 20 puntos).

La fase de concurso, previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá aplicarse la puntuación obtenida en esta fase para superar la calificación de los ejercicios de la fase de oposición.

Los méritos alegados deberán presentarse en el plazo y forma establecida para su presentación, siendo valorados con arreglo al siguiente baremo:

A) Experiencia profesional, hasta un máximo de 15 puntos.

Se valorará hasta un máximo de 15 puntos, conforme a la siguiente distribución:

- Experiencia de trabajo en puesto de Intervención, categoría entrada o superior, y Tesorería en la Administración Local a tiempo completo, a razón de 0,25 puntos por cada mes de prestación de servicios, no computándose la fracción.
- Experiencia de trabajo en puesto de Secretaría-Intervención en la Administración Local a tiempo completo, a razón de 0,10 puntos por cada mes de prestación de servicios, no computándose la fracción.

b) Superación de exámenes, hasta un máximo de 5 puntos, conforme a la siguiente distribución:

- Por superación de exámenes en pruebas selectivas celebradas en los últimos cinco años para el acceso a la subescala Intervención-Tesorería, categoría entrada, a razón de 1 punto por ejercicio superado.

- Por superación de exámenes en pruebas selectivas celebradas en los últimos cinco años para el acceso a la subescala Secretaría-Intervención, a razón de 0,5 puntos por ejercicio superado.
- Por superación de exámenes en pruebas selectivas celebradas en los últimos cinco años para el acceso a la subescala Secretaría, categoría entrada, a razón de 0,25 puntos por ejercicio superado.
- Por superación de exámenes en pruebas selectivas celebradas en los últimos cinco años en procesos de interinidad convocados por otras Administraciones (Comunidades Autónomas, Diputaciones Provinciales o Ayuntamientos) para proveer mediante interinidad puestos de Intervención o Tesorería, a razón de 0,15 puntos por ejercicio superado.
- Por superación de exámenes en pruebas selectivas celebradas en los últimos cinco años en procesos de interinidad convocados por otras Administraciones Públicas (Comunidades Autónomas, Diputaciones Provinciales o Ayuntamientos) para proveer mediante interinidad otros puestos reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, a razón de 0,10 puntos por ejercicio superado.

El sistema de acreditación de los méritos alegados será el siguiente:

- Acreditación de la experiencia profesional:

Los servicios en Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubieran prestado, indicando el tiempo exacto de duración de los mismos y el concreto puesto de trabajo consignado en el nombramiento como funcionario.

Sólo se tendrá en cuenta la experiencia profesional, debidamente acreditada, adquirida con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Acreditación de la superación de exámenes:

Los exámenes aprobados se acreditarán mediante certificado emitido por el Instituto Nacional de Administración Pública o por la Administración convocante.

Fase 2.- Fase de Oposición (máximo 80 puntos).

5.1. La fase de oposición consistirá en un único ejercicio, obligatorio y de carácter teórico-práctico sobre las materias contenidas en el programa de temas exigible, dividido en dos partes, que se realizarán en un solo acto.

a) Primera parte: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 55 preguntas tipo test. Las preguntas versarán sobre el programa de materias que figuran en el Anexo I, con una duración entre 60 y 100 minutos que el tribunal indicará antes de que comience el ejercicio.

De ellas, 50 preguntas serán ordinarias, de carácter evaluable, y 5 de reserva, siendo estas últimas evaluadas en el caso de anulación de algunas de las preguntas ordinarias, por el orden en que hubieren sido formuladas.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Aquellas respuestas no contestadas no se tendrán en cuenta en la puntuación del ejercicio. Respecto a las preguntas contestadas erróneamente, minorarán la puntuación obtenida, aplicando la siguiente fórmula: $N.º \text{ de aciertos} - (N.º \text{ de errores}/3)$.

Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 20 puntos para superarlo. Será corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando anulados aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

a) Segunda parte: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las materias incluidas en el temario contenido en el Anexo I propuestos por el Tribunal Calificador. El ejercicio tendrá una duración máxima de dos horas.

Para la realización de este ejercicio solo se podrán consultar textos legales no comentados, en soporte papel, así como utilizar máquinas de calcular básicas, válidas para realizar operaciones aritméticas elementales.

Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, obteniéndose la calificación final mediante el cálculo de la media aritmética de las calificaciones alcanzadas en cada uno de los supuestos prácticos, cuando fueren más de uno. Para superar el ejercicio será necesario obtener un mínimo de 20 puntos.

Las personas que participen en el proceso serán convocadas para la realización de

todos los ejercicios en llamamiento único, quedando decaídas en su derecho aquellas que no comparezcan a realizarlos.

5.2 En cualquier momento de la celebración de la prueba selectiva, los miembros del Tribunal Calificador podrán requerir a los/as opositores/as la acreditación de su identidad, DNI o Pasaporte.

5.3. Una vez celebrados los dos ejercicios el Tribunal Calificador hará pública en el Tablón de Anuncios y en la Web municipal, la plantilla que contenga la relación de las respuestas correctas a cada una de las preguntas que contenga el cuestionario de respuestas alternativas correspondiente al primer ejercicio.

5.4. Los Tribunales adoptarán las medidas necesarias para garantizar que las pruebas sean corregidas sin que se conozca la identidad de quienes las realicen. Aquellas personas en cuyas pruebas figuren nombres, rasgos, marcas o cualquier otro signo que permita conocer su identidad serán excluidas del proceso selectivo.

SEXTA. - PUNTUACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO, LISTA DE APROBADOS Y CONFECCIÓN DE LA LISTA DE ESPERA

Las calificaciones de cada ejercicio de la oposición se harán públicas mediante su exposición en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento de Cieza.

Terminadas las fases de concurso y oposición, el Tribunal sumará la puntuación obtenida en cada una de ellas. La suma total de puntos determinará la calificación definitiva de los aspirantes y su orden de prelación, constituyéndose una lista de espera al efecto, procediendo a elevar a la Alcaldía propuesta definitiva de puntuación para que apruebe la Bolsa de Trabajo definitiva, comprensiva de las personas incluidas en misma, de la puntuación obtenida y del orden de llamamiento en su caso, la cual será expuesta al público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página Web.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y de continuar aquél, se recurrirá a la puntuación obtenida en la fase de concurso, resolviéndose por sorteo público caso de persistir el empate.

Con la relación de aspirantes a que se hace referencia en el párrafo anterior, quedará constituida una bolsa de trabajo, la cual estará vigente hasta la constitución de una nueva bolsa. La inclusión en la Bolsa de Trabajo conforme a lo señalado en las presentes Bases no supone la adquisición de derecho alguno frente al Ayuntamiento.

SÉPTIMA. – INCIDENCIAS.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que lo acordado no se oponga a las mismas.

OCTAVA. - GESTIÓN DE LA BOLSA DE INTERINOS. LLAMAMIENTO, ACEPTACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PERSONAL INTERINO.

a) Llamamiento de las personas candidatas:

El Ayuntamiento comunicará la oferta al candidato por cualquier medio que, procurando la mayor agilidad, garantice tener constancia de la misma. Para la comunicación se utilizará preferentemente la vía telefónica, también se podrá usar la dirección de correo electrónico que el candidato hubiere consignado en su solicitud. Los datos que figuren en la solicitud presentada se considerarán válidos a efectos de llamamiento y notificación, siendo responsabilidad del interesado el error en su consignación, debiendo comunicar al Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cieza cualquier variación en los datos de contacto.

Será causa de baja definitiva en la lista de reserva, rechazar o no contestar la oferta sin motivo justificado.

b) Aceptación de plazas ofertadas: El candidato/a que, en su caso, se proponga para su nombramiento por la Comunidad Autónoma presentará en el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento, dentro del plazo de tres días hábiles desde que se le requiera por el Ayuntamiento, la aceptación de la plaza y la documentación requerida, o manifestará expresamente su rechazo de la oferta. Si la persona candidata no comunica su aceptación en plazo y forma, se entenderá que rechaza la oferta y se le excluirá de la bolsa, salvo que justifique documental y fehacientemente su derecho a permanecer en la misma, realizándose, consecuentemente, el llamamiento del siguiente de la bolsa.

Los candidatos incluidos en la Bolsa de Trabajo solo conservarán su posición en la Bolsa de Trabajo si el rechazo al llamamiento se realiza por causa justificada.

Se considerará como causas justificadas para rechazar un llamamiento a efectos de conservación del lugar en la Bolsa de Trabajo las siguientes:

- Encontrarse desempeñando otro puesto de trabajo en la administración pública en el momento del llamamiento.
- Encontrarse en situación de Incapacidad Laboral Temporal o en

situación equivalente caso de no encontrarse en activo.

- Encontrarse disfrutando de permiso por nacimiento ya sea de la madre biológica o del otro progenitor o disfrutando del permiso por adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento.
- Encontrarse en el ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Encontrarse en situación de excedencia por cuidado de hijos.

Cualquiera de las causas alegadas que justifiquen la renuncia al llamamiento deberá ser acreditada documentalmente en el plazo de tres días hábiles desde que se produce la oferta.

La alegación de cualquiera de las causas que justifican la renuncia al llamamiento, debidamente acreditada, supondrá el mantenimiento del lugar en la Bolsa de Trabajo y la suspensión del candidato que la alegue, que permanecerá como no activo en la Bolsa hasta que comunique al Departamento de Recursos Humanos la extinción de la causa que da lugar a su renuncia.

La renuncia a un puesto de trabajo, una vez efectuado el nombramiento interino, cualquiera que sea su causa, supondrá la exclusión inmediata de la Bolsa de Trabajo.

Habida cuenta de que la presente convocatoria incluye dos puestos distintos para cubrir las bajas definitivas o ausencias temporales, que se puedan producir en la cobertura interina de los puestos, en el caso de que se ofertaran ambos puestos de forma concurrente, la propuesta de nombramiento recaerá, para el puesto de Intervención a favor del aspirante que ocupe el primer lugar y el segundo para el puesto de Tesorería.

Si es necesario cubrir sólo uno de los dos puestos, la propuesta de nombramiento recaerá en el primero de la lista para el puesto que se deba cubrir.

En el caso de cese del funcionario interino una vez que se incorpore su titular, el cesado volverá a ocupar el mismo puesto en la lista de espera.

Los candidatos, a fin de ser nombrados previamente por la Dirección General de Administración Local de la CARM, presentarán ante el Ayuntamiento de Cieza dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del del llamamiento, como requisito inexcusable, los documentos que se relacionan a continuación:

a) Declaración responsable o documento justificativo de que no fueron condenadas por delito doloso a penas privativas de libertad mayores de tres años, a no ser que se hubiese obtenido la cancelación de los antecedentes penales o la rehabilitación.

- b) Declaración responsable o documento justificativo de que no fueron separadas del servicio mediante resolución firme de cualquier Administración pública y de no estar inhabilitadas para el desempeño de funciones públicas, salvo que hubiesen sido debidamente rehabilitadas.
- c) Declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad para el ejercicio de la función pública en la Administración local.
- d) Certificado médico que acredite que no padecen defecto físico o enfermedad psíquica o física que las incapacite para el desempeño del cargo.
- e) Aquellas personas que tengan la condición legal de discapacitadas con grado igual o superior al 33 por 100 deberán presentar certificación del equipo de valoración y orientación correspondiente de la Comunidad Autónoma Andaluza, o de cualquier otro órgano competente de otra comunidad, que acredite su capacidad funcional para desempeñar las tareas propias del cuerpo cuyas funciones van a desempeñar.
- f) La documentación complementaria que en el Departamento de Recursos Humanos se le requiera.

La falta de presentación de dicha documentación supone la renuncia al nombramiento y la exclusión automática de la bolsa de interinos correspondiente.

De las personas seleccionadas se dictará Decreto de la Alcaldía proponiendo a la Comunidad Autónoma de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Real Decreto 128/2018, el nombramiento como funcionario interino para el desempeño de las funciones correspondientes al puesto ofertado de Intervención o Tesorería.

En los supuestos en que la necesidad de cobertura de un puesto no sea previsible con la antelación suficiente, o cuando por las circunstancias concurrentes en el proceso de llamamientos debidamente acreditadas sea necesaria su cobertura de forma urgente para evitar graves perjuicios en el funcionamiento y/o prestación del servicio público, el llamamiento se podrá realizar telefónicamente desde el momento en que se produzca la necesidad que deberá quedar debidamente acreditada en el expediente administrativo, debiendo presentar la documentación en 24 horas.

NOVENA. CESE.

Los nombramientos que se efectúen al amparo de las presentes Bases tendrán carácter

temporal, extinguiéndose la relación de servicios con la entidad local correspondiente cuando desaparezca el motivo que determinó la cobertura del puesto, cuando se reincorpore de forma efectiva el habilitado nacional titular con pleno derecho a reserva del puesto de trabajo que esté siendo cubierto en régimen de interinidad y, en todo caso, cuando el puesto de trabajo sea cubierto de forma efectiva por personal funcionario de carrera de la Escala de funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional por cualquiera de los sistemas legalmente establecidos (como nombramiento provisional, comisión de servicios o acumulación), a que hacen referencia los artículos 49 y ss. del RD. 128/2018, de 16 de marzo; siendo de aplicación, asimismo, el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

DÉCIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán, en su caso, ser impugnados por los interesados en la forma dispuesta en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normas concordantes.

Para lo no establecido en las presentes Bases, será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

UNDÉCIMA.- VIGENCIA DE LA LISTA DE ASPIRANTES.

La lista que se hubiere constituido en virtud de las presentes bases estará vigente hasta el día en que se constituya una nueva lista de espera conformada a resultas de una nueva convocatoria.

ANEXO I

TEMARIO

Tema 1. Estado social y democrático de derecho. Modelos, políticas y problemas actuales del Estado del bienestar.

Tema 2. La transición española a la democracia. El consenso constitucional de 1978. La consolidación del sistema democrático. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional.

Tema 3. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.

Tema 4. La Corona. Atribuciones según la Constitución.

Tema 5. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: los reglamentos parlamentarios. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 6. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. La Ley del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.

Tema 7. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones.

Tema 8. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación, organización y funciones. El sistema español de control de constitucionalidad de las leyes.

Tema 9. La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 10. La Administración General del Estado. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y su normativa de desarrollo. La estructura departamental y los órganos superiores. La Organización territorial de la Administración General del Estado. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno. Directores insulares.

Tema 11. Las formas de organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 12. El sector público institucional en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tema 13. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Comité de las Regiones. La Unión económica y monetaria.

Tema 14. El Consejo de Europa: instituciones y organización. El Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa. La cooperación y el asociacionismo internacional de las Entidades locales. La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español.

Tema 15. El ordenamiento jurídico-administrativo: el derecho comunitario. La

Constitución. La Ley. Sus clases. Los Tratados Internacionales. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 16. El ciudadano como administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las administraciones públicas.

Tema 17. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 18. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 19. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 20. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 21. La coacción administrativa: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 22. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos.

Tema 23. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo.

Tema 24. La potestad sancionadora en el régimen jurídico de las Leyes 39/2015 y 40/2015.

Tema 25. Los contratos del sector público: delimitación. Los principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, la información, el régimen de la invalidez y la revisión de decisiones en materia de contratación.

Tema 26. Las partes en los contratos del sector público. El órgano de contratación. El empresario: capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación.

Tema 27. La preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Clases de expedientes de contratación. La selección del contratista: procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos

Tema 28. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 29. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

Tema 30. El contrato de concesión de obra pública: principios, derechos y obligaciones de las partes. Prerrogativas y derechos de la Administración. Régimen económico financiero. Extinción. Subcontratación.

Tema 31. El contrato de suministros: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

Tema 32. El contrato de servicios: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

Tema 33. Organización administrativa de la contratación. Aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a las entidades locales.

Tema 34. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

Tema 35. La responsabilidad patrimonial en el régimen jurídico de las Leyes 39/2015 y 40/2015.

Tema 36. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión.

Tema 37. Las políticas públicas como enfoque de análisis. Clasificación y comparación de las políticas públicas. Actores y redes de actores. La formulación clásica del ciclo de las políticas públicas.

Tema 38. La Planificación de la gestión pública. La Planificación estratégica y operativa. Su aplicación a los gobiernos locales.

Tema 39. El Presupuesto como instrumento de planificación, como instrumento de administración y gestión y como mecanismo general de coordinación. El ciclo presupuestario y sus fases.

Tema 40. La Planificación de recursos humanos: instrumentos. Selección, formación y evaluación de los recursos humanos.

Tema 41. El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y

límites. Las competencias municipales.

Tema 42. El sistema de fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 43. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 44. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los municipios de gran población: especialidades de su régimen orgánico-funcional. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

Tema 45. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos obligatorios. La reserva de servicios.

Tema 46. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: los Consejos y Cabildos Insulares. Otras Entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

Tema 47. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de Diputaciones Provinciales. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.

Tema 48. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

Tema 49. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

Tema 50. La iniciativa pública económica de las Entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios y a la empresa pública local. El consorcio.

Tema 51. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público.

Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 52. Régimen y contenido del derecho de propiedad del suelo. El régimen del suelo: situaciones y criterios de utilización. Las actuaciones de transformación urbanística.

Tema 53. El régimen de valoraciones. La expropiación forzosa y la responsabilidad patrimonial. La función social de la propiedad y la gestión de suelo. Aspectos financieros, presupuestarios y contables del urbanismo. Contribuciones especiales y Cuotas de urbanización. Las áreas de reserva. Convenios urbanísticos.

Tema 54. Las Haciendas Locales en España: principios constitucionales. El régimen jurídico de las Haciendas Locales. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.

Tema 55. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria

Tema 56. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 57. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 58. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales.

Tema 59. La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El estado de conciliación.

Tema 60. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés en las operaciones financieras.

Tema 61. El sistema de contabilidad de la Administración Local. Principios generales. Competencias. Fines de la contabilidad. La Instrucción de Contabilidad para la Administración Local: estructura y contenido. Particularidades del tratamiento especial simplificado. Documentos contables. Libros de contabilidad.

Tema 62. La Cuenta General de las Entidades Locales. Los estados y cuentas anuales y anexos de la Entidad Local y sus Organismos Autónomos: contenido y justificación. Las cuentas de las sociedades mercantiles. Tramitación de la Cuenta General. Otra

información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión y a otras Administraciones Públicas.

Tema 63. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

Tema 64. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las Normas de Auditoría del sector público.

Tema 65. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

Tema 66. La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda. Las bases imponible y liquidable. El tipo de gravamen. La cuota y la deuda tributarias.

Tema 67. La gestión tributaria: delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Los actos de liquidación: clases y régimen jurídico. La consulta tributaria. La prueba en los procedimientos de gestión tributaria. La Agencia Estatal de Administración Tributaria. La gestión tributaria en las Entidades locales

Tema 68. La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

Tema 69. El procedimiento de recaudación en periodo voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago. Desarrollo del procedimiento de apremio: el embargo de bienes, enajenación y aplicación e imputación de la suma obtenida. Terminación del procedimiento. Impugnación del procedimiento. Las garantías tributarias.

Tema 70. La inspección de los tributos. Actuaciones inspectoras para la gestión de los tributos: comprobación e investigación, obtención de información, la comprobación de valores e informe y asesoramiento. Régimen jurídico de las funciones inspectoras. El procedimiento de inspección tributaria. Potestades de la Inspección de los tributos. Documentación de las actuaciones inspectoras. Las actas de inspección. La inspección de los recursos no tributarios.

Tema 71. Las infracciones tributarias: concepto y clases. Las sanciones tributarias: clases y criterios de graduación. Procedimiento sancionador. Extinción de la responsabilidad por infracciones.

Tema 72. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones

económico-administrativas. Especialidades de la revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades locales.

Tema 73. Visión global del sistema tributario español. Distribución de las diferentes figuras entre los niveles de hacienda: estatal, autonómica y local. Funciones dentro del sistema de las distintas figuras tributarias. Relaciones entre los principales impuestos. Armonización fiscal comunitaria.

Tema 74. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 75. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

Tema 76. El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tema 77. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 78. Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.

Tema 79. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades Locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades Locales

Tema 80. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 81. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. La concesión de avales por las Entidades Locales.

Tema 82. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico La gestión de los recursos humanos. Instrumentos de la planificación de recursos humanos. Selección, formación y evaluación de recursos humanos. El contrato de trabajo. Prevención de riesgos laborales.

Tema 83. Derechos, deberes y situaciones administrativas. Derechos económicos y Seguridad Social. Negociación colectiva. Régimen de incompatibilidades. Los delitos cometidos por los funcionarios públicos. Especial referencia a los delitos contra la Hacienda Pública.

Tema 84. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de promoción de la paridad de género en las Administraciones Públicas.

Tema 85. Secretaría, Intervención y Tesorería: Concepto. Clasificación. Funciones. Régimen Jurídico.

Tema 86. Las sociedades mercantiles en general. Concepto legal de sociedad mercantil. Clases. Disolución y liquidación de sociedades. El Registro Mercantil.

Tema 87. La sociedad comanditaria. La sociedad de responsabilidad limitada. La sociedad anónima. El concurso. Procedimiento y efectos de la declaración de concurso.

Tema 88. Títulos valores. La letra de cambio. La relación causal y forma en la letra de cambio. La provisión de fondos. Requisitos esenciales relativos al documento y a las personas. La aceptación y el aval. El endoso. El protesto.

Tema 89. El cheque. Analogías y diferencias con la letra de cambio. Requisitos y modalidades. La provisión. La presentación y el pago del cheque. Protesto del cheque. Las acciones cambiarias.

Tema 90. Las obligaciones mercantiles. Contratos mercantiles. Contrato de cuenta corriente. Compraventa mercantil. Contrato de comisión. El leasing. Contratos bancarios. Clasificación. El depósito bancario. Los préstamos bancarios. La apertura de crédito: concepto, naturaleza y clases. Régimen de los contratos de apertura de crédito. El descuento bancario.

ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO CONVOCADO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA.

Datos del solicitante:

Apellidos y Nombre		D.N.I. / N.I.E.	
Domicilio a efecto de notificaciones		Cód. Postal	Municipio
Provincia	e-Mail		Teléfono

EXPONE:

Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases reguladoras del proceso convocado por el Ayuntamiento de Cieza para constitución de una BOLSA DE TRABAJO DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA.

SOLICITO:

Ser admitido para participar en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Cieza para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Intervención y Tesorería.

Documentos que se acompañan:

<input type="checkbox"/>	Fotocopia del DNI o NIE.
<input type="checkbox"/>	Relación de méritos alegados para su valoración en la fase de concurso.
<input type="checkbox"/>	Justificantes de los méritos alegados.
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable (Anexo III)
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable (Anexo IV)
<input type="checkbox"/>	Justificante del pago de las tasas.

AUTORIZACIÓN DEL SOLICITANTE

AUTORIZO al Ayuntamiento de Cieza a recabar de cualquier Administración Pública los DATOS necesarios, para comprobar el cumplimiento de los requisitos necesarios para participar en el proceso selectivo convocado para la constitución de un Bolsa de Trabajo de Intervención y Tesorería, así como para verificar las circunstancias objeto de valoración en la fase de concurso.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de este proceso selectivo.

Protección de datos de carácter personal

(Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales)
El Ayuntamiento de Cieza es responsable del tratamiento y de que los datos aportados serán tratados únicamente con la finalidad de gestionar su solicitud. La base de legitimación del tratamiento es el ejercicio de las funciones públicas que tiene asignadas el Ayuntamiento de Cieza en el cumplimiento de la legislación aplicable y el ejercicio de las competencias municipales que atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. La finalidad del tratamiento es la gestión de servicios públicos y el cumplimiento de una obligación legal según el artículo 6.1 del RGPD.

Los datos facilitados están sujetos al deber de confidencialidad y se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado o hasta el plazo que indique la ley. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.

AUTORIZACIÓN

NO autorizo al Ayuntamiento de Cieza el acceso a los datos y antecedentes que puedan constar en cualquier Administración Pública, y sean precisos para la tramitación y resolución de la presente solicitud.

Cieza, ____ de _____ de _____
(firma)

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.^a _____ mayor de
edad, con domicilio en _____
C.P. _____ provisto de DNI n.º _____, teléfono
_____ y correo electrónico _____.

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que conozco el contenido de las bases que rigen la convocatoria del proceso selectivo para cobertura interina de los puestos de Intervención y Tesorería del Ayuntamiento de Cieza, las cuales acepto plenamente.

Que reúno todos los requisitos establecidos en la cláusula tercera de las citadas bases y dispongo de la documentación original que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando le sea requerida.

De igual manera, declaro la coincidencia de las copias que se aportan con los originales o copias verificables de documentos electrónicos.

En _____, a _____ de _____ de 2023.

(Firma del Interesado/a)

*Las personas con discapacidad harán constar, en su caso, la discapacidad que tienen y las adaptaciones que precisen para el desarrollo de las pruebas selectivas.

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.^a _____ mayor de



edad, con domicilio en _____
C.P. _____ provisto de DNI n.º _____, teléfono
_____ y correo electrónico _____.

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que no he sido separado/a, ni despedido/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni me hallo inhabilitado/a para el desempeño de las funciones públicas.

En _____, a _____ de _____ de 2023.

(Firma del Interesado/a)

”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN BOLSA DE TRABAJO DE SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA. GEN-RRHH/2023/251

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de recursos humanos:

“Atendiendo a que el puesto de Secretaría del Ayuntamiento de Cieza, reservado a personal funcionario con habilitación de carácter nacional, se encuentra vacante y al objeto de realizar su provisión con carácter urgente y de forma temporal hasta que dicho puesto de trabajo se cubra con personal funcionario de carrera mediante los procedimientos oportunos y siendo necesario convocar un proceso selectivo para cubrir dicho puesto en la forma prevista en el artículo 53.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, la Concejala Delegada de Recursos Humanos, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Convocar un proceso de selección, por el sistema de concurso-oposición, para la constitución de una bolsa de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Cieza, que se regirá por las siguientes

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO- OPOSICIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA.

PRIMERA. - OBJETO.

Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de selección para la constitución de una bolsa de trabajo para proveer cualquier sustitución de carácter temporal en caso de vacante, ausencia o enfermedad de los puestos de trabajo de Secretaría de este Ayuntamiento, reservado a Funcionarios/as con Habilitación de Carácter Nacional pertenecientes a la Subescala de Secretaría, categoría superior, para su nombramiento interino por la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.1 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y en el artículo 48 del Decreto 58/2012, de 27 de abril por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal en la Región de Murcia.

SEGUNDA. - PUBLICIDAD.

Se publicará un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. El plazo para la presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de dicho extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La convocatoria y las Bases se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sección de empleo público de la web municipal del Ayuntamiento de Cieza ([http:// www.cieza.es](http://www.cieza.es)).

El resto de las publicaciones referentes a este proceso selectivo se realizarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

TERCERA. – REQUISITOS Y SOLICITUDES.

3.1.- Requisitos de los/as aspirantes: Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas convocadas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar, en todo caso, en posesión de la nacionalidad española, al implicar los puestos de trabajo reservados a la escala de funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional una participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguarda de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de, 30 de octubre, serán admitidas las personas con discapacidad, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. El Ayuntamiento de Cieza se reserva el derecho a someter a los aspirantes propuestos por el Tribunal y antes de su contratación a cuantas pruebas considere oportunas para adecuar el cumplimiento de este requisito.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa en la fecha que finalice el plazo de admisión de instancias.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

e) Titulación: Estar en posesión de, o en condiciones de obtener en el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los Cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Los

aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación del título. Este requisito no será aplicable a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho de la Unión Europea. La titulación se acreditará mediante la expedición de los títulos oficiales correspondientes por la autoridad académica competente. Esta misma autoridad podrá declarar también la equivalencia de títulos.

3.2.- Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo.

3.3.- La titulación académica a que se refiere la letra e), deberá estar expedida por centros oficiales debidamente reconocidos.

3.4.- Instancias: Las instancias solicitando tomar parte en el proceso de concurso-oposición, ajustadas al modelo previsto en el **Anexo II de estas bases**, y dirigidas al Alcalde de Cieza, deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Cieza, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **durante el plazo de veinte días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En el caso de que las instancias no se presenten en el registro de este Ayuntamiento, sino en otros registros admisibles, se deberá remitir, dentro del plazo de presentación de solicitudes, copia de la instancia presentada al correo electrónico personal@cieza.es.

Las instancias solicitando formar parte del proceso selectivo deberán estar debidamente cumplimentadas y reunirán los requisitos genéricos señalados en el artículo 66.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto a las instancias los/as aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

- f) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- g) Relación de méritos para su valoración en la fase de concurso, tanto referidos a la experiencia profesional, como a la superación de exámenes. Se deberán aportar asimismo, en los términos que se establecen en las presentes bases, los

documentos originales o fotocopias que acrediten los méritos alegados, de acuerdo con lo previsto en el baremo correspondiente. En el caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar. La documentación ha de ser legible, descartándose aquella de la que no pueda desprenderse la información que se pretende documentar. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, no se admitirá documentación, ni justificación de méritos no alegados con la solicitud. Los méritos alegados y no acreditados suficientemente, a juicio del Tribunal de Selección, no serán tenidos en cuenta.

- h) Declaración responsable (Anexo III) en la que se manifieste inequívocamente que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de admisión fijados en la base tercera referidos a la fecha de fin de plazo de presentación de instancias, así como que se dispone de la documentación original que así lo acredita y que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida. De igual manera se declarará la coincidencia de las copias que se aportan con los originales o copias verificables de documentos electrónicos que obran en poder del interesado, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.
- i) Declaración responsable de no haber sido separado/a, ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de las funciones públicas. (Anexo IV).
- j) Resguardo acreditativo del pago de la cantidad de 16,65 € en concepto de Tasa por presentación de solicitud para participar en pruebas selectivas de personal, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza municipal que regula las Tasas por prestación de servicios administrativos de carácter general. La falta de pago en plazo de la tasa correspondiente no será subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

Aquellos aspirantes que estén en situación de desempleo podrán abonar la cantidad de 6,65 €, siempre que acrediten la condición de desempleo mediante el correspondiente certificado de estar en situación de desempleo emitido por los servicios públicos de empleo (documento original o fotocopia compulsada del mismo), certificado que debe acompañar a la instancia.

El pago de la tasa se realizará mediante carta de pago expedida al efecto por el Ayuntamiento de Cieza:

- en las entidades financieras colaboradoras del Ayuntamiento.
- en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cieza (pago tributos on line), mediante tarjeta bancaria.

La carta de pago podrá obtenerse, hasta las 14:00 horas del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes solicitándola a la dirección de correo electrónico autoliquidaciones@cieza.es, indicando los siguientes datos:

- g. Asunto: solicitud de carta de pago para participar en el proceso de selección para la contratación de un Graduado en Ingeniería Informática.
- h. Cuota general de 16,65 € o cuota de desempleado de 6,65€.
- i. Nombre y apellidos del aspirante.
- j. Número del D.N.I. del aspirante.
- k. Domicilio, código postal y localidad.
- l. Dirección de correo electrónico en el que se quiere recibir la carta de pago.

3.4.- Admisión de aspirantes y publicidad de los trámites del procedimiento: Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, que será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página Web, otorgando un plazo de tres días hábiles para, en caso de haberlas, subsanar las deficiencias en las solicitudes que hayan dado lugar a exclusiones, en la forma establecida en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes anuncios que se generen en la presente convocatoria y sus pruebas se publicarán, únicamente, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cieza y en la página Web municipal.

CUARTA. - TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador deberá responder, en todo caso, a los principios de imparcialidad y profesionalidad y tender a la paridad entre hombre y mujer. Los miembros del Tribunal deberán ser funcionarios de carrera, con nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la Subescala de Intervención-Tesorería.

El Tribunal estará constituido por un Presidente/a, un Secretario/a que actuará con voz y voto y tres vocales que serán designados mediante Resolución de la Concejal



Delegada de Recursos Humanos. Junto con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes.

Dos de los miembros del Tribunal pertenecerán necesariamente a la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y al menos un vocal (titular y suplente) será nombrado a propuesta del Director General de Administración Local.

El personal de elección o designación política, los/as funcionarios/as interinos/as, y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario.

El Secretario/a levantará acta de las actuaciones del Tribunal que podrán recogerse en un solo documento siempre que se inicien el mismo día.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, pudiendo también los aspirantes recusarlos, cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los citados órganos, mediante el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal resolverá por la mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en las Bases y continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que se puedan derivar del procedimiento selectivo.

Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y formas establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fijan las

indicadas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio.

QUINTA.- FASES DEL PROCESO SELECTIVO.

El procedimiento de selección de los/as aspirantes será el de concurso-oposición, de acuerdo con el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Empleado Público cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 53.1 del Real Decreto 128/2018, que dispone que los nombramientos de funcionarios propuestos por las Corporaciones Locales a la Comunidad Autónoma deberán respetar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

La puntuación máxima que se podrá obtener en el proceso de concurso-oposición será de 100 puntos, que se distribuirán en la forma que se determina en esta base.

El proceso selectivo se desarrollará en dos fases:

3. Fase de concurso (máximo 20 puntos)
 - a. Experiencia profesional (máximo 15 puntos)
 - b. Superación de exámenes (máximo 5 puntos)
4. Fase de oposición (máximo 80 puntos)
 - a. Parte teórica (máximo 40 puntos)
 - b. Parte práctica (máximo 40 puntos)

Fase 1.- Fase de Concurso (máximo 20 puntos).

La fase de concurso, previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá aplicarse la puntuación obtenida en esta fase para superar la calificación de los ejercicios de la fase de oposición.

Los méritos alegados deberán presentarse en el plazo y forma establecida para su presentación, siendo valorados con arreglo al siguiente baremo:

A) Experiencia profesional, hasta un máximo de 15 puntos.

Se valorará hasta un máximo de 15 puntos, conforme a la siguiente distribución:

- Experiencia de trabajo en puesto de Secretaría, categoría entrada o superior, en la Administración Local a tiempo completo, a razón de 0,25 puntos por cada mes de prestación de servicios, no computándose la fracción.

- Experiencia de trabajo en puesto de Secretaría-Intervención en la Administración Local a tiempo completo, a razón de 0,10 puntos por cada mes de prestación de servicios, no computándose la fracción.

b) Superación de exámenes, hasta un máximo de 5 puntos, conforme a la siguiente distribución:

- Por superación de exámenes en pruebas selectivas celebradas en los últimos cinco años para el acceso a la subescala Secretaría, a razón de 1 punto por ejercicio superado.
- Por superación de exámenes en pruebas selectivas celebradas en los últimos cinco años para el acceso a la subescala Secretaría-Intervención, a razón de 0,5 puntos por ejercicio superado.
- Por superación de exámenes en pruebas selectivas celebradas en los últimos cinco años para el acceso a la subescala Intervención-Tesorería, a razón de 0,25 puntos por ejercicio superado.
- Por superación de exámenes en pruebas selectivas celebradas en los últimos cinco años en procesos de interinidad convocados por otras Administraciones (Comunidades Autónomas, Diputaciones Provinciales o Ayuntamientos) para proveer mediante interinidad puestos de Secretaría, a razón de 0,15 puntos por ejercicio superado.
- Por superación de exámenes en pruebas selectivas celebradas en los últimos cinco años en procesos de interinidad convocados por otras Administraciones Públicas (Comunidades Autónomas, Diputaciones Provinciales o Ayuntamientos) para proveer mediante interinidad otros puestos reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, a razón de 0,10 puntos por ejercicio superado.

El sistema de acreditación de los méritos alegados será el siguiente:

- Acreditación de la experiencia profesional:

Los servicios en Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubieran prestado, indicando el tiempo exacto de duración de los mismos y el concreto puesto de trabajo consignado en el

nombramiento como funcionario.

Sólo se tendrá en cuenta la experiencia profesional, debidamente acreditada, adquirida con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Acreditación de la superación de exámenes:

Los exámenes aprobados se acreditarán mediante certificado emitido por el Instituto Nacional de Administración Pública o por la Administración convocante.

Fase 2.- Fase de Oposición (máximo 80 puntos).

5.1. La fase de oposición consistirá en un único ejercicio, obligatorio y de carácter teórico-práctico sobre las materias contenidas en el programa de temas exigible, dividido en dos partes, que se realizarán en un solo acto.

- a) Primera parte: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 55 preguntas tipo test. Las preguntas versarán sobre el programa de materias que figuran en el Anexo I, con una duración entre 60 y 100 minutos que el tribunal indicará antes de que comience el ejercicio.

De ellas, 50 preguntas serán ordinarias, de carácter evaluable, y 5 de reserva, siendo estas últimas evaluadas en el caso de anulación de algunas de las preguntas ordinarias, por el orden en que hubieren sido formuladas.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Aquellas respuestas no contestadas no se tendrán en cuenta en la puntuación del ejercicio. Respecto a las preguntas contestadas erróneamente, minorarán la puntuación obtenida, aplicando la siguiente fórmula: $N.º \text{ de aciertos} - (N.º \text{ de errores}/3)$.

Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 20 puntos para superarlo. Será corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando anulados aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

- b) Segunda parte: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las materias incluidas en el temario contenido en el Anexo I propuestos por el Tribunal Calificador. El ejercicio tendrá una duración máxima de

dos horas.

Para la realización de este ejercicio solo se podrán consultar textos legales no comentados, en soporte papel, así como utilizar máquinas de calcular básicas, válidas para realizar operaciones aritméticas elementales.

Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, obteniéndose la calificación final mediante el cálculo de la media aritmética de las calificaciones alcanzadas en cada uno de los supuestos prácticos, cuando fueren más de uno. Para superar el ejercicio será necesario obtener un mínimo de 20 puntos.

Las personas que participen en el proceso serán convocadas para la realización de todos los ejercicios en llamamiento único, quedando decaídas en su derecho aquellas que no comparezcan a realizarlos.

5.2 En cualquier momento de la celebración de la prueba selectiva, los miembros del Tribunal Calificador podrán requerir a los/as opositores/as la acreditación de su identidad, DNI o Pasaporte.

5.3. Una vez celebrados los dos ejercicios el Tribunal Calificador hará pública en el Tablón de Anuncios y en la Web municipal, la plantilla que contenga la relación de las respuestas correctas a cada una de las preguntas que contenga el cuestionario de respuestas alternativas correspondiente al primer ejercicio.

5.4. Los Tribunales adoptarán las medidas necesarias para garantizar que las pruebas sean corregidas sin que se conozca la identidad de quienes las realicen. Aquellas personas en cuyas pruebas figuren nombres, rasgos, marcas o cualquier otro signo que permita conocer su identidad serán excluidas del proceso selectivo.

SEXTA. - PUNTUACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO, LISTA DE APROBADOS Y CONFECCIÓN DE LA LISTA DE ESPERA

Las calificaciones de cada ejercicio de la oposición se harán públicas mediante su exposición en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento de Cieza.

Terminadas las fases de concurso y oposición, el Tribunal sumará la puntuación obtenida en cada una de ellas. La suma total de puntos determinará la calificación definitiva de los aspirantes y su orden de prelación, constituyéndose una lista de espera al efecto, procediendo a elevar a la Alcaldía propuesta definitiva de puntuación para que apruebe la Bolsa de Trabajo definitiva, comprensiva de las personas incluidas en misma, de la puntuación obtenida y del orden de llamamiento en su caso, la cual será

expuesta al público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página Web.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y de continuar aquél, se recurrirá a la puntuación obtenida en la fase de concurso, resolviéndose por sorteo público caso de persistir el empate.

Con la relación de aspirantes a que se hace referencia en el párrafo anterior, quedará constituida una bolsa de trabajo, la cual estará vigente hasta la constitución de una nueva bolsa. La inclusión en la Bolsa de Trabajo conforme a lo señalado en las presentes Bases no supone la adquisición de derecho alguno frente al Ayuntamiento.

SÉPTIMA. – INCIDENCIAS.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que lo acordado no se oponga a las mismas.

OCTAVA. - GESTIÓN DE LA BOLSA DE INTERINOS. LLAMAMIENTO, ACEPTACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PERSONAL INTERINO.

a) Llamamiento de las personas candidatas:

El Ayuntamiento comunicará la oferta al candidato por cualquier medio que, procurando la mayor agilidad, garantice tener constancia de la misma. Para la comunicación se utilizará preferentemente la vía telefónica, también se podrá usar la dirección de correo electrónico que el candidato hubiere consignado en su solicitud. Los datos que figuren en la solicitud presentada se considerarán válidos a efectos de llamamiento y notificación, siendo responsabilidad del interesado el error en su consignación, debiendo comunicar al Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cieza cualquier variación en los datos de contacto.

Será causa de baja definitiva en la lista de reserva, rechazar o no contestar la oferta sin motivo justificado.

b) Aceptación de plazas ofertadas: El candidato/a que, en su caso, se proponga para su nombramiento por la Comunidad Autónoma presentará en el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento, dentro del plazo de tres días hábiles desde que se le requiera por el Ayuntamiento, la aceptación de la plaza y la documentación requerida, o manifestará expresamente su rechazo de la oferta. Si la persona candidata no comunica su aceptación en plazo y forma, se entenderá que rechaza la oferta y se le excluirá de la bolsa, salvo que justifique documental y fehacientemente su derecho a

permanecer en la misma, realizándose, consecuentemente, el llamamiento del siguiente de la bolsa.

Los candidatos incluidos en la Bolsa de Trabajo solo conservarán su posición en la Bolsa de Trabajo si el rechazo al llamamiento se realiza por causa justificada.

Se considerará como causas justificadas para rechazar un llamamiento a efectos de conservación del lugar en la Bolsa de Trabajo las siguientes:

- Encontrarse desempeñando otro puesto de trabajo en la administración pública en el momento del llamamiento.
- Encontrarse en situación de Incapacidad Laboral Temporal o en situación equivalente caso de no encontrarse en activo.
- Encontrarse disfrutando de permiso por nacimiento ya sea de la madre biológica o del otro progenitor o disfrutando del permiso por adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento.
- Encontrarse en el ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Encontrarse en situación de excedencia por cuidado de hijos.

Cualquiera de las causas alegadas que justifiquen la renuncia al llamamiento deberá ser acreditada documentalmente en el plazo de tres días hábiles desde que se produce la oferta.

La alegación de cualquiera de las causas que justifican la renuncia al llamamiento, debidamente acreditada, supondrá el mantenimiento del lugar en la Bolsa de Trabajo y la suspensión del candidato que la alegue, que permanecerá como no activo en la Bolsa hasta que comunique al Departamento de Recursos Humanos la extinción de la causa que da lugar a su renuncia.

La renuncia a un puesto de trabajo, una vez efectuado el nombramiento interino, cualquiera que sea su causa, supondrá la exclusión inmediata de la Bolsa de Trabajo.

Habida cuenta de que la presente convocatoria incluye dos puestos distintos para cubrir las bajas definitivas o ausencias temporales, que se puedan producir en la cobertura interina de los puestos, en el caso de que se ofertaran ambos puestos de forma concurrente, la propuesta de nombramiento recaerá, para el puesto de Intervención a favor del aspirante que ocupe el primer lugar y el segundo para el puesto de Tesorería.

Si es necesario cubrir sólo uno de los dos puestos, la propuesta de nombramiento

recaerá en el primero de la lista para el puesto que se deba cubrir.

En el caso de cese del funcionario interino una vez que se incorpore su titular, el cesado volverá a ocupar el mismo puesto en la lista de espera.

Los candidatos, a fin de ser nombrados previamente por la Dirección General de Administración Local de la CARM, presentarán ante el Ayuntamiento de Cieza dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del del llamamiento, como requisito inexcusable, los documentos que se relacionan a continuación:

- a) Declaración responsable o documento justificativo de que no fueron condenadas por delito doloso a penas privativas de libertad mayores de tres años, a no ser que se hubiese obtenido la cancelación de los antecedentes penales o la rehabilitación.
- b) Declaración responsable o documento justificativo de que no fueron separadas del servicio mediante resolución firme de cualquier Administración pública y de no estar inhabilitadas para el desempeño de funciones públicas, salvo que hubiesen sido debidamente rehabilitadas.
- c) Declaración de no estar incursas en causa de incompatibilidad para el ejercicio de la función pública en la Administración local.
- d) Certificado médico que acredite que no padecen defecto físico o enfermedad psíquica o física que las incapacite para el desempeño del cargo.
- e) Aquellas personas que tengan la condición legal de discapacitadas con grado igual o superior al 33 por 100 deberán presentar certificación del equipo de valoración y orientación correspondiente de la Comunidad Autónoma Andaluza, o de cualquier otro órgano competente de otra comunidad, que acredite su capacidad funcional para desempeñar las tareas propias del cuerpo cuyas funciones van a desempeñar.
- f) La documentación complementaria que en el Departamento de Recursos Humanos se le requiera.

La falta de presentación de dicha documentación supone la renuncia al nombramiento y la exclusión automática de la bolsa de interinos correspondiente.

De las personas seleccionadas se dictará Decreto de la Alcaldía proponiendo a la Comunidad Autónoma de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Real Decreto 128/2018, el nombramiento como funcionario interino para el desempeño de las funciones correspondientes al puesto ofertado de Intervención o

Tesorería.

En los supuestos en que la necesidad de cobertura de un puesto no sea previsible con la antelación suficiente, o cuando por las circunstancias concurrentes en el proceso de llamamientos debidamente acreditadas sea necesaria su cobertura de forma urgente para evitar graves perjuicios en el funcionamiento y/o prestación del servicio público, el llamamiento se podrá realizar telefónicamente desde el momento en que se produzca la necesidad que deberá quedar debidamente acreditada en el expediente administrativo, debiendo presentar la documentación en 24 horas.

NOVENA. CESE.

Los nombramientos que se efectúen al amparo de las presentes Bases tendrán carácter temporal, extinguiéndose la relación de servicios con la entidad local correspondiente cuando desaparezca el motivo que determinó la cobertura del puesto, cuando se reincorpore de forma efectiva el habilitado nacional titular con pleno derecho a reserva del puesto de trabajo que esté siendo cubierto en régimen de interinidad y, en todo caso, cuando el puesto de trabajo sea cubierto de forma efectiva por personal funcionario de carrera de la Escala de funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional por cualquiera de los sistemas legalmente establecidos (como nombramiento provisional, comisión de servicios o acumulación), a que hacen referencia los artículos 49 y ss. del RD. 128/2018, de 16 de marzo; siendo de aplicación, asimismo, el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

DÉCIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán, en su caso, ser impugnados por los interesados en la forma dispuesta en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normas concordantes.

Para lo no establecido en las presentes Bases, será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

UNDÉCIMA.- VIGENCIA DE LA LISTA DE ASPIRANTES.

La lista que se hubiere constituido en virtud de las presentes bases estará vigente hasta

el día en que se constituya una nueva lista de espera conformada a resultados de una nueva convocatoria.

NEXO I

TEMARIO

1. Parte general:

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 3. La Corona. Atribuciones según la Constitución.

Tema 4. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 5. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Gobierno: composición, organización y funciones.

Tema 6. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 7. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación y organización. Funciones del Tribunal Constitucional.

Tema 8. La Administración Pública en la Constitución. La Administración Pública: concepto. La Administración Instrumental Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas.

Tema 9. La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 10. El Derecho de la Unión Europea. Tratados y Derecho derivado. Las Directivas y los Reglamentos comunitarios. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes. Derecho europeo y derecho de los países miembros. Relaciones con Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

Tema 11. La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Control judicial de la discrecionalidad. La desviación de poder.

Tema 12. La potestad organizadora de la Administración. Creación, modificación y supresión de los entes y órganos administrativos. Clases de órganos. Especial referencia a órganos colegiados.

Tema 13. Los principios de la organización administrativa: La competencia y sus técnicas de traslación. La jerarquía, la coordinación y el control. Conflicto de atribuciones.

Tema 14. El ordenamiento jurídico-administrativo: El Derecho Administrativo: concepto y contenidos. El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149.1.18 de la Constitución. Tipos de disposiciones legales. Los Tratados Internacionales.

Tema 15. El ordenamiento jurídico-administrativo. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. El Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 16. Las personas ante la actividad de la administración: derechos y obligaciones. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento.

Tema 17. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa.

Tema 18. El derecho de acceso a la información pública. La protección de los datos de carácter personal.

Tema 19. El acto administrativo. La forma y la motivación. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.

Tema 20. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 21. La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 22. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

Tema 23. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.

Tema 24. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos.

Tema 25. La adopción de medidas provisionales. El tiempo en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 26. La instrucción del Procedimiento. Sus fases. La intervención de los interesados.

Tema 27. La Ordenación y tramitación del Procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 28. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la

resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional.

Tema 29. El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad

Tema 30. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad.

Tema 31. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 32. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 33. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Referencia a las singularidades procedimentales.

Tema 34. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema 35. Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 36. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato.

Tema 37. Régimen de invalidez. Recurso especial en materia de contratación.

Tema 38. Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 39. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Tema 40. Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas

generales y procedimientos de adjudicación. El Perfil de Contratante. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 41. Efectos de los contratos. Prerogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

Tema 42. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 43. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

Tema 44. Los empleados públicos: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

2. Parte especial:

Tema 1. El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.

Tema 2. Las fuentes del Derecho Local. La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

Tema 3. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 4. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica.

Tema 5. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros. La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 6. La organización municipal. El régimen ordinario de Ayuntamiento. El concejo abierto. Otros regímenes especiales. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población.

Tema 7. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales. Los concejales no adscritos. Los grupos políticos.

Tema 8. Régimen Ordinario: Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos.

Tema 9. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias

propias, delegadas y competencias distintas de las propias. Los servicios mínimos.
Tema 10. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y la prestación de servicios municipales.

Tema 11. La provincia como entidad local. Organización. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: los Consejos y Cabildos Insulares.

Tema 12. Las competencias de las Diputaciones Provinciales La cooperación municipal. La coordinación en la prestación de determinados servicios por las Diputaciones Provinciales.

Tema 13. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Los consorcios: régimen jurídico. Sociedades interadministrativas.

Tema 14. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de las Diputaciones provinciales. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. El recurso contencioso-electoral.

Tema 15. Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local: convocatoria, desarrollo y adopción de acuerdos. Las Actas.

Tema 16. La fase de Control del gobierno municipal en las sesiones. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local.

Tema 17. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

Tema 18. Las resoluciones de los órganos jurisdiccionales. Clases de resoluciones judiciales. La sentencia: efectos jurídicos: cosa juzgada formal y cosa juzgada material. Otras formas de terminación del proceso. Actos de comunicación de los órganos judiciales.

Tema 19. Las relaciones interadministrativas. Principios. Colaboración, cooperación y coordinación. La Comisión Nacional de Administración local y Las Comisiones Provinciales de colaboración del Estado con las Corporaciones Locales. La sustitución y disolución de Corporaciones locales.

Tema 20. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos. La utilización de medios telemáticos.

Tema 21. La información y participación ciudadana. La Iniciativa popular. La Consulta Popular.

Tema 22. El Reglamento general de protección de datos. Principios. Derechos del interesado. Responsable del tratamiento y encargado del tratamiento. Recursos, responsabilidad y sanciones. Disposiciones relativas a situaciones específicas de

tratamiento.

Tema 23. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable. La actividad de fomento de las entidades locales.

Tema 24. La iniciativa económica de las Entidades locales y la reserva de servicios en favor de las Entidades locales. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 25. El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo integran. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 26. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto. La ejecución y liquidación del Presupuesto.

Tema 27. Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en la Constitución y normativa de desarrollo. Principios generales. Incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y Regla de gasto de las Corporaciones Locales.

Tema 28. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes. El control externo de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La jurisdicción contable: procedimientos.

Tema 29. Los recursos de las entidades locales en el marco de la legislación de las Haciendas Locales. Regímenes especiales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público. Las tasas y precios públicos locales. Las contribuciones especiales.

Tema 30. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 31. La gestión y liquidación de recursos locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión dictados en materia de Haciendas locales, tanto en municipios de régimen común como en municipios de gran población. La devolución de ingresos indebidos.

Tema 32. El crédito local. Naturaleza jurídica. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito. La concesión de avales por las entidades locales.

Tema 33. Evolución histórica de la legislación urbanística española: desde la Ley del Suelo de 1956 hasta el Texto Refundido de 2015. El marco constitucional del urbanismo. La doctrina del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las

Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

Tema 34. El Estatuto Básico del Ciudadano en la actividad de ordenación territorial y urbanística. El Estatuto Básico de la iniciativa y participación de los ciudadanos en la actividad urbanística.

Tema 35. El estatuto jurídico de la propiedad del Suelo. El estatuto básico de la promoción de actuaciones urbanísticas.

Tema 36. Bases del régimen del suelo, reglas procedimentales comunes y normas civiles.

Tema 37. Las políticas municipales del suelo y viviendas de protección pública. Los Patrimonios Públicos de Suelo. El Derecho de superficie.

Tema 38. Seguridad ciudadana y policía Local en la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Los Cuerpos de Policías Locales. Funciones. La coordinación de las Policías Locales. Protección Civil. Los servicios de prevención y extinción de incendios.

Tema 39. Las competencias municipales en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. La regulación municipal de usos de las vías urbanas. El procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Tema 40. Las competencias de las Entidades Locales en materia de medio ambiente urbano: Parques y jardines públicos. La protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica.

Tema 41.- Las competencias de las entidades locales en materia de gestión de los residuos urbanos. El abastecimiento de agua y la evacuación y tratamiento de las aguas residuales.

Tema 42. Protección de la salubridad pública. Las competencias sanitarias de las Entidades Locales. Cementerios y actividades funerarias. Policía sanitaria mortuoria. El control ambiental de actividades.

Tema 43. Intervención municipal en el comercio y actividades de servicio. La venta ambulante. La Intervención municipal en espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

Tema 44. Las competencias municipales en materia de servicios sociales. Los instrumentos de cooperación y coordinación interadministrativa en materia de servicios sociales. Las políticas municipales de juventud e igualdad de género.

Tema 45. El alcance de las competencias locales en materia de educación, la cultura y el deporte. Las obligaciones de las Entidades Locales en materia de protección del patrimonio histórico-artístico. Competencias de las Entidades Locales en materia de turismo. Municipios turísticos.

Tema 46. Las competencias en materia de transporte colectivo de viajeros. Los transportes urbanos. Las experiencias de gestión coordinada del transporte de viajeros en ámbitos supramunicipales.

ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO CONVOCADO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA.

Datos del solicitante:

Apellidos y Nombre		D.N.I. / N.I.E.
Domicilio a efecto de notificaciones	Cód. Postal	Municipio
Provincia	e-Mail	Teléfono

EXPONE:

Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases reguladoras del proceso convocado por el Ayuntamiento de Cieza para constitución de una BOLSA DE TRABAJO DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA.

SOLICITO:

Ser admitido para participar en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Cieza para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Intervención y Tesorería.

Documentos que se acompañan:

<input type="checkbox"/>	Fotocopia del DNI o NIE.
<input type="checkbox"/>	Relación de méritos alegados para su valoración en la fase de concurso.
<input type="checkbox"/>	Justificantes de los méritos alegados.
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable (Anexo III)
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable (Anexo IV)
<input type="checkbox"/>	Justificante del pago de las tasas.

AUTORIZACIÓN DEL SOLICITANTE

AUTORIZO al Ayuntamiento de Cieza a recabar de cualquier Administración Pública los DATOS necesarios, para comprobar el cumplimiento de los requisitos necesarios para participar en el proceso selectivo convocado para la constitución de un Bolsa de Trabajo de Intervención y Tesorería, así como para verificar las circunstancias objeto de valoración en la fase de concurso.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de este proceso selectivo.

Protección de datos de carácter personal

(Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales)
El Ayuntamiento de Cieza es responsable del tratamiento y de que los datos aportados serán tratados únicamente con la finalidad de gestionar su solicitud. La base de legitimación del tratamiento es el ejercicio de las funciones públicas que tiene asignadas el Ayuntamiento de Cieza en el cumplimiento de la legislación aplicable y el ejercicio de las competencias municipales que atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. La finalidad del tratamiento es la gestión de servicios públicos y el cumplimiento de una obligación legal según el artículo 6.1 del RGPD.

Los datos facilitados están sujetos al deber de confidencialidad y se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado o hasta el plazo que indique la ley. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.

AUTORIZACIÓN

NO autorizo al Ayuntamiento de Cieza el acceso a los datos y antecedentes que puedan constar en cualquier Administración Pública, y sean precisos para la tramitación y resolución de la presente solicitud.

Cieza, _____ de _____ de _____
(firma)

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.^a _____ mayor de
edad, con domicilio en _____
C.P. _____ provisto de DNI n.º _____, teléfono
_____ y correo electrónico _____.

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que conozco el contenido de las bases que rigen la convocatoria del proceso selectivo para cobertura interina del puesto de Secretaría del Ayuntamiento de Cieza, las cuales acepto plenamente.

Que reúno todos los requisitos establecidos en la cláusula tercera de las citadas bases y dispongo de la documentación original que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando le sea requerida.

De igual manera, declaro la coincidencia de las copias que se aportan con los originales o copias verificables de documentos electrónicos.

En _____, a _____ de _____ de 2023.

(Firma del Interesado/a)

*Las personas con discapacidad harán constar, en su caso, la discapacidad que tienen y las adaptaciones que precisen para el desarrollo de las pruebas selectivas.

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.^a _____ mayor de edad, con domicilio en _____ C.P. _____ provisto de DNI n.º _____, teléfono _____ y correo electrónico _____.

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que no he sido separado/a, ni despedido/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni me hallo inhabilitado/a para el desempeño de las funciones públicas.

En _____, a _____ de _____ de 2023.

(Firma del Interesado/a)

”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la

Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023. GEN-RRHH/2023/252

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de recursos humanos:

“El art. 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público dispone que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

El artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que las Corporaciones locales formarán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal. La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

El artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 establece que la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno. e) del artículo anterior, se llevará a cabo a través de la Oferta de Empleo Público, como plasmación del ejercicio de la planificación en un marco plurianual, señalando en su apartado Dos que en los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien. La configuración concreta de la Oferta de Empleo Público se llevará a cabo a través de la tasa de reposición de efectivos, instrumento con el que se concreta la planificación y se le otorga dimensión en términos de efectivos con respecto de la plantilla actual. La tasa será del 125 por ciento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Policía Autónoma y Policías Locales, que se considerarán también sectores

prioritarios.

Cada Administración podrá autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar.

No obstante, a expensas de que se determine de forma definitiva el número de plazas total a incluir en la Oferta de Empleo Público para 2023, de acuerdo con la tasa de reposición de efectivos y la tasa específica para la reducción de la temporalidad que resulte de aplicación y con el objeto de cubrir de forma urgente las necesidades en la plantilla de la Policía Local y cumplir con lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y habiéndose cumplido, asimismo, el trámite previsto en el art. 37.1.i) de la Ley 7/2007, que establece que serán objeto de negociación en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública los criterios generales sobre ofertas de empleo público, ya que la presente propuesta fue sometida a la Mesa General de Negociación en reunión celebrada el 22/09/2023, en la que fue aprobada por unanimidad, la Concejal que suscribe, Concejal Delegada de Recursos Humanos, a la Junta de Gobierno Local, eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Cieza correspondiente al ejercicio 2023, en la que se incluirán las siguientes plazas vacantes:

Oferta de empleo público ordinaria:

Personal Funcionario de Carrera

- Grupo/Subgrupo A/A2. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios. Denominación: Trabajador/a Social. Número de vacantes: Una. Turno: Libre.
- Grupo/Subgrupo C/C1. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Clase: Agente de Policía Local. Denominación: Agente de Policía Local. Número de Vacantes: Dos. Turno:

Libre.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO “FORMACIÓN Y ENSEÑANZA DE BAILES Y MÚSICA TRADICIONALES DE CIEZA”. GEN-CTTE/2023/90

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada con fecha 17 de julio de 2023, acordó iniciar expediente para la contratación, en procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, del contrato del servicio “FORMACIÓN Y ENSEÑANZA DE BAILES Y MÚSICAS TRADICIONALES DE CIEZA”;

ATENDIDO: que conforme a lo establecido en la cláusula 1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, la prestación del contrato será encomendado a un empresario determinado, la Asociación de Coros y Danzas de Cieza, con C.I.F. G30240881, por razones artísticas y porque no existe competencia, ya que durante el año 2014 se formalizó un convenio de uso y funcionamiento de las instalaciones del centro de folclore con la citada asociación.

ATENDIDO: que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de la oferta presentada por la Asociación de Coros y Danzas de Cieza a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, acordó por unanimidad admitir la oferta presentada, proponer al órgano de contratación al licitador ASOCIACIÓN DE COROS Y DANZAS DE CIEZA con C.I.F.: G30240881 para la adjudicación del servicio “FORMACIÓN Y ENSEÑANZA DE BAILES Y MÚSICAS TRADICIONALES DE CIEZA”, de acuerdo con su oferta presentada; y requerir al citado licitador para presentación de los documentos necesarios para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en las cláusulas 15 y 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ATENDIDO: que ha sido efectuado el requerimiento a la asociación propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y

habiendo constituido, a favor de este Ayuntamiento, la preceptiva garantía definitiva prevista en la cláusula 6.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato; y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa al servicio de “FORMACIÓN Y ENSEÑANZA DE BAILES Y MÚSICAS TRADICIONALES DE CIEZA”.

2º.- Adjudicar el contrato del servicio de “FORMACIÓN Y ENSEÑANZA DE BAILES Y MÚSICAS TRADICIONALES DE CIEZA”, a la ASOCIACIÓN DE COROS Y DANZAS DE CIEZA con CIF: G30240881, por el precio anual de VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS (22.230,00 €), exento de I.V.A.; todo ello de conformidad con su propuesta y con el Pliego de condiciones que rige la contratación.

3º.- Nombrar responsable del contrato al Responsable del Servicio de Educación, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4º.- Que se notifique este acuerdo al único licitador y adjudicatario, requiriéndole, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

5º.- Facultar a la Concejala de Educación para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.

6º.- Publicar la presente adjudicación en el perfil del contratante, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.



Siendo las diecinueve horas y treinta minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO